

EL COLEGIO MENOR UNIVERSITARIO NUESTRA SEÑORA DE LA VEGA DE SALAMANCA DURANTE LA ILUSTRACIÓN (1771-1808)

Antonio Astorgano Abajo
Universidad de Zaragoza

RESUMEN: El Colegio de Santa María de la Vega de la Universidad de Salamanca es uno más de la gran cantidad de colegios menores que se fundaron al amparo del estudio salmantino, que hasta ahora no ha merecido la atención de los historiadores. Después de una breve introducción histórica de esta institución y su relación con su matriz la Colegiata de San Isidoro de León, este artículo aporta detalles de su historia en el siglo XVIII y se aborda el análisis de los últimos años del colegio en aspectos tan importantes como su funcionamiento, las últimas reformas constitucionales y alumnos matriculados durante la Ilustración, entre otras cuestiones.

PALABRAS CLAVE: Universidad de Salamanca; Colegiata de San Isidoro; Colegio de la Vega; Gaspar González Candamo.

1. Introducción

Nuestro interés por el Colegio universitario de Nuestra Señora de la Vega de Salamanca, e, indirectamente, por su casa madre, la Colegiata de San Isidoro (o San Isidro, como vulgar y generalmente se le denominaba en el siglo XVIII) de León, viene de antiguo, desde que empezamos el estudio del poeta Juan Meléndez Valdés, puesto que el colegial Gaspar González de Candamo fue el mejor amigo del vate extremeño en su etapa salmantina (1775-1787), personajes a los que hemos dedicado numerosos estudios¹.

¹ Respecto a la etapa salmantina de Meléndez pueden verse: A. ASTORGANO, "Meléndez Valdés y la enseñanza de las Humanidades en las preceptorías de gramática", *Bulletin Hispanique*, vol. 103-1, (junio, 2001), Burdeos, pp. 75-125; "Meléndez Valdés y el enfrentamiento entre los catedráticos del Colegio de Lenguas (1780-1784)", en *El Humanismo Extremeño. Estudios presentados a las Cuartas Jornadas organizadas por la Real Academia de Extremadura en Trujillo en 2000*, Trujillo, Real Academia de Extremadura, 2001, pp. 263-291; "El conflicto de rentas entre las cátedras de humanidades y Meléndez Valdés (1780-1784)", *Cuadernos del Instituto "Antonio de Nebrija"*, vol. 4 (Madrid, 2001), pp. 11-90; "Juan Meléndez Valdés, opositor a la cátedra de Prima de Letras Humanas", *Dieciocho*, 25,1 (Charlottesville, 2002), pp. 75-105; "Meléndez Valdés y el helenismo de la Universidad de Salamanca durante la Ilustración", *Cuadernos del Instituto "Antonio de Nebrija"*, vol. 6 (Madrid, 2003), pp. 11-86; "Juan Meléndez Valdés, humanista", *Revista de Estudios Extremeños*, Tomo LX – I (Badajoz, 2004), pp. 289-400; "Meléndez Valdés, helenista", *Dieciocho*, vol. 27.2 (Charlottesville, 2004), pp. 221-244; "Meléndez Valdés, juez en las oposiciones de 1785 a la cátedra de griego de la Universidad de Salamanca", *Habis*, vol. 36 (Sevilla, 2005), pp. 481-504; *D. Juan Meléndez Valdés. El Ilustrado*, Badajoz, Diputación de Badajoz, 2007.

Respecto al colegial y catedrático de Hebreo, González Candamo, remitimos a A. ASTORGANO, "Esbozo biográfico de Gaspar González de Candamo, amigo íntimo de Meléndez Valdés", en Joaquín ÁLVAREZ BARRIENTOS y Jerónimo HERRERA NAVARRO (eds.), *Para Emilio Palacios Fernández. 25 estudios sobre el siglo XVIII español*, Madrid, Fundación Universitaria Española/ Real Sociedad Bascongada de Amigos del País, 2011, pp. 365-386; "Jovellanos y el magistral ilustrado Gaspar González de Candamo, amigos de Meléndez Valdés", *Boletín Jovellanista*, Año XI, Núm. 11 (Gijón, 2011), pp. 13-70; "El canónigo González de Candamo y el pleito de jurisdicciones sobre la capacidad para obtener beneficios eclesiásticos entre el obispo González Pisador y la Colegiata de San Isidoro de León (1783-1787)", *Studium Ovetense* (Oviedo, Facultad de Teología, 2012, en imprenta); "La literatura de González de Candamo, amigo íntimo de Meléndez, y su ilustrado panegírico de Carlos III", *Boletín de la Real Academia de Extremadura*, vol. XX, (en imprenta); "El canónigo González de Candamo en Guadalajara y Monterrey (1787-1799)", *Revista de Estudios Extremeños*, vol. LXVIII, nº III (Badajoz, septiembre-diciembre de 2012), pp. 1257-1322; "El magistral González de Candamo en la Metropolitana de México (1799-1804)", *Trienio. Ilustración y Liberalismo*, vol. 62 (Madrid, 2013, en preparación).

Ahora sólo procede que apuntemos algunos rasgos sobre dicho Colegio de la Vega, ampliando un esbozo previo² y como anticipo de otros dos estudios más amplios, uno sobre el Colegio de la Vega en el siglo XVIII (1695-1771)³ y otro sobre el triste final del colegio, es decir, su paulatino desmantelamiento entre 1808 y 1855, fecha de los últimos documentos conservados sobre el desamortizado Colegio, si bien hemos de advertir que el último curso que tuvo alumnos con normalidad fue el de 1808-1809, pues el 10 de diciembre de 1808, aparece la matrícula (“no pagada”, según anotación del secretario), de los estudiantes teólogos Marcelo Brizuela y Domingo Pérez Domínguez, siendo rector el afrancesado Mariano Fernández Chicarro⁴. El último colegial de la Vega que se matriculó en la Universidad de Salamanca fue el teólogo Domingo Pérez Domínguez, natural de la villa de Veguellina de Fondo, diócesis de Astorga, quien parece que pudo seguir sus estudios en medio del vendaval bélico, ya que se matricula el 11 de diciembre de 1810 y en cursos sucesivos hasta el de 1816-1817, si bien con funciones de único habitante y administrador de las rentas del colegio y apoderado general del Convento de León⁵.

Tomando como fuentes principales los *Libros del Claustros* y de *matrículas* de la Universidad de Salamanca (AUSA), la rica *Documentación en papel* del Archivo de la Colegiata de San Isidoro de León (ASIL) y los protocolos de diversos notarios conservados en el Archivo Histórico Provincial de León (AHPL), presentaremos el Colegio de Nuestra Señora de la Vega a través de una breve semblanza de los dos teólogos y catedráticos residentes en el Colegio (González Candamo y Fernando Ayala), con alusiones a los autos de “visitas” (inspecciones, en especial la de 1774), para concluir con un esbozo del drama que supuso la lucha reformista de los canónigos isidorianos, enfrentados al muro del inmovilismo dominante en la Universidad de Salamanca, especialmente patente en la Facultad de Teología, que sistemáticamente marginaba a los catedráticos isidorianos, dominada por los “malos teologones”⁶ de las múltiples Órdenes religiosas que tenían catedráticos en dicha Facultad.

Todos sabemos que la mayor universidad española estaba, en el siglo XVIII, en plena decadencia, que las reformas ilustradas posteriores a la expulsión de los jesuitas (1767) sólo paliaron muy superficialmente, a pesar de la lucha denodada de algunos catedráticos, como el isidoriano González Candamo. Como en el resto del país, el problema era el mismo: los estudios se hallaban estancados en conocimientos totalmente superados; los profesores no acudían a las aulas; los estudiantes, en su gran mayoría, sólo se presentaban para matricularse y a coger su grado...

Los clásicos estudios de Mariano y José Luis Peset Reig⁷ y la monumental

² A. ASTORGANO, “Apuntes sobre el reformismo en el Colegio isidoriano de Nuestra Señora de la Vega de Salamanca durante la Ilustración”, en *Actas de la XII Reunión Científica de la Fundación Española de Historia Moderna*, León Universidad, 2012, pp. 1543-1555.

³ En 1695 Carlos II otorgó formalmente los últimos Estatutos al Convento de San Isidoro de León, confirmados por la Santa Sede al año siguiente. En 1771 empieza a aplicarse la reforma de Carlos III en la Universidad de Salamanca.

⁴ AUSA, libro 516, f. 24v.

⁵ AUSA, libro 517, f. 24.

⁶ Apelativo que Meléndez Valdés aplicaba a los enemigos de su amigo González Candamo (J. MELÉNDEZ VALDÉS, *Obras Completas*, Madrid, Cátedra, 2004, p. 1215. Edición de Antonio Astorgano).

⁷ José Luis y Mariano PESET REIG, *El reformismo de Carlos III y la universidad de Salamanca*, Salamanca, 1969; *La Universidad Española (siglo XVIII-XIX)*, Madrid, Taurus, 1974; Carlos IV y la Universidad de Salamanca, Madrid, CSIC, 1983. A las magníficas obras de los Peset, hay que agregar las de Antonio ÁLVAREZ DE MORALES, *La Ilustración y la Reforma de la universidad en la España del*

Historia de la Universidad de Salamanca, coordinada por Luis E. Rodríguez-San Pedro Bezares⁸, me dispensan de extenderme sobre este tema, pero no cabe duda de que es necesario repasar, de la mano de estos especialistas, la situación universitaria salmantina en el momento en que una generación importantísima para la literatura española, la de Meléndez Valdés, entra en contacto con ella y con el Colegio de la Vega.

A nosotros solo no interesan las Facultades a las que iban a estudiar los canónigos isidorianos, la de Cánones⁹ y la de Teología¹⁰, la cual en el último tercio del siglo XVIII encaraba el peor descenso de alumnado de toda su historia, porque Carlos III estimuló a los obispos para que fundasen seminarios destinados a la formación específica del clero. Incluso en Salamanca, pues le cedió al obispo Felipe Bertrán el majestuoso edificio del que había sido colegio de los jesuitas.

2. Antecedentes históricos: El Colegio de Nuestra Señora de la Vega anterior a la Ilustración

Sabemos que en las universidades del Antiguo régimen había dos clases de estudiantes: los colegiales y los manteístas. En algunos libros de matrículas salmantinos, se distinguían las comunidades de órdenes religiosas, los colegios mayores, los colegios menores, los colegios militares y los manteístas de distintas facultades (Cánones, Leyes, Teología, Artes y Medicina), añadiéndose, a veces, los grupos de cirujanos, matemáticos, músicos y gramáticos¹¹. El Colegio de la Vega aparece entre los colegios menores con los que comparte muchos rasgos de funcionamiento (rector, número clausus, solidaridades familiares¹², etc.), pero se trata de un colegio peculiar (a veces parece quererse comparar con el militar del Rey, el colegio que la Orden de Santiago y el convento de San Marcos de León tenían en Salamanca para formar a sus caballeros)¹³, pues, a diferencia de otros Colegios menores, de los que generalmente se conocen los detalles de su fundación, en su mayoría a lo largo del siglo XVI¹⁴, el de la Vega hunde sus raíces en la nebulosa de la

siglo XVIII, Madrid, Instituto Nacional de Administración Pública, 1988; Cándido María AJO GONZÁLEZ, *Historia de las universidades hispánicas. Orígenes y desarrollo desde su aparición hasta nuestros días*, 7 vols., Madrid, 1957-1969; Alejandro VIDAL Y DÍAZ, *Memoria histórica de la universidad de Salamanca*, Salamanca, Imprenta de Oliva y Hermano, 1869, y E. ESPERABÉ ARTEAGA, *Historia pragmática e interna de la Universidad de Salamanca*, 2 vols., Salamanca, 1917.

⁸ Luis E. RODRÍGUEZ-SAN PEDRO BEZARES (coord.), *Historia de la Universidad de Salamanca*, Salamanca, Ediciones Universidad de Salamanca, 2002-2009. 5 vols.

⁹ Una visión de conjunto en Antonio GARCÍA Y GARCÍA, “La Facultad de Derecho Canónico”, en Luis E. RODRÍGUEZ-SAN PEDRO BEZARES (coord.), *Historia de la Universidad de Salamanca*, vol. III.1, pp. 103-120.

¹⁰ José BARRIENTOS GARCÍA, “La Teología, siglos XVI-XVII”, en Luis E. RODRÍGUEZ-SAN PEDRO BEZARES (coord.), *Historia de la Universidad de Salamanca*, vol. III.1, pp. 203-250.

¹¹ Por ejemplo el del curso 1773-1774, AUSA, libro 481.

¹² Encontramos apellidos que se repiten a lo largo del tiempo. Así, “Joan de Villafañe, prior de Santo Ysidro” concluyó su visita “en Nuestra Señora de la Uega a postrero de junio de 1577”, Ana SUÁREZ GONZÁLEZ, “El patrimonio bibliográfico comunitario de Santa María de la Vega (Salamanca) en 1577”, *Estudios Humanísticos. Filología*, vol. 27 (León, 2005), p. 232. Veremos que el prior Benito Villafañe encabezará en la década 1761-1771 la oposición a las reformas del abad Goiri. Algo parecido ocurre con los apellidos Quiñones, Canseco, Castañón, etc., relación clientelar que le viene dada al Colegio por el Convento de León, y donde debe ser estudiada.

¹³ ASIL, Documentación en papel, caja L 106, número 30, fecha 8-14 septiembre 1781. Solicitud de aumento de la dotación a los colegiales.

¹⁴ Andrea CLARKE, “Los Colegios menores en la Edad Moderna”, en Luis E. RODRÍGUEZ-SAN PEDRO (coord.), *Historia de la Universidad de Salamanca*, vol. I, pp. 537-561.

Edad Media (año 1166). Pero tampoco es una comunidad religiosa como las demás, pues aunque todos sus colegiales eran profesos de la regla de San Agustín y dependían absolutamente del convento de canónigos regulares de San Isidoro con las correspondientes obligaciones pastorales y de coro, sin embargo, gozaban de amplia libertad individual para cada uno poder desarrollar su proyecto vital, sin ser expulsado de la Orden. Se parecían a los jesuitas en que les molestaba mucho el que se les confundiese con simples frailes, es decir, que fuesen una comunidad religiosa más. Esto explica que a lo largo de toda la Edad Moderna no le afectasen los vaivenes económico políticos que sufrieron, por un lado, los colegios, y, por otro, los conventos de las comunidades religiosas. Así la matrícula del Colegio de la Vega registrada en el curso 1570-1571 eran cuatro colegiales¹⁵ y la del último en que funcionó como tal fuesen los mismo cuatro en el curso 1807-1808¹⁶, si bien en algunos momentos oscilaron en torno a la media docena.

El cambio académico más significativo del colegio a lo largo de la Edad Moderna fue la facultad donde se matriculaban, pues en unas épocas predominaban los canonistas y en otras los teólogos, según las modas culturales y las necesidades del Convento de León. Este estatus ambivalente, unido a las *Decisiones* de Martín de Azpilcueta¹⁷, las cuales prescribían que, salvo contadas excepciones, todos los canónigos enviados a estudiar al Colegio (otra cosa era los que iban a tareas pastorales y de coro) concluyesen sus estudios y opositasen a cátedras, favorecieron que, casi siempre, hubiese un catedrático en propiedad isidoriano en las facultades de Artes, Cánones o Teología de la Universidad de Salamanca, llegando a haber tres simultáneamente, uno de ellos primicerio y catedrático de prima de Cánones (Diego de Enterría) en la década de 1752-1762.

En primer lugar debemos justificar el periodo acotado para nuestro estudio. La fecha de 1771 parece lógica, porque en ese año es cuando toman cuerpo las reformas que Carlos III implantó en la Universidad de Salamanca, y ese mismo año fallece el conflictivo abad de San Isidoro, José Antonio de Goiri, iniciándose, después del brevísimo pontificado de Fernando Antonio de Navia (23 de octubre de 1771-15 de febrero de 1772), el del abad Alonso Canseco Robles (21 de enero de 1773-6 de enero de 1775), magistral de la Colegiata, colegial de la Vega y antiguo catedrático de Súmulas de la Universidad de Salamanca (curso 1771-1772)¹⁸. Le suceden los abades Juan Víctor Vallejo, riojano de Rincón de Soto (30 de agosto de 1775-16 de junio de 1800) y el burgalés (de Carrancejas), Antonino Barreda y Yebra, quien era canónigo isidoriano desde 1746 y toma posesión de la abadía el 13 de junio de 1801 y fallece el 14 de abril de 1808. La fecha de este año, con el inicio de la Guerra de la Independencia, que supondrá la ruina del Colegio de la Vega y de la Colegiata de san Isidoro, no necesita justificación como final de una etapa en la historia del colegio. Además ese año fallece el abad Antonino Barreda, quedando la sede abacial vacante hasta que el 19 de diciembre de 1814 tome posesión el nuevo abad, Teobaldo Rodríguez Gallego.

¹⁵ Clara Inés RAMÍREZ GONZÁLEZ, “Las órdenes religiosas en la Edad Moderna. El contexto”, en Luis E. RODRÍGUEZ-SAN PEDRO (coord.), *Historia de la Universidad de Salamanca*, vol. I, p. 588.

¹⁶ AUSA, Libro 515, f. 18. El rector Mariano Fernández Chicarro (canonista y afrancesado) y los estudiantes Marcelo Brizuela y Domingo Pérez Domínguez (en teología los tres).

¹⁷ Especie de estatuto fundacional otorgado en 1555, aunque desde siglos atrás había canónigos isidorianos estudiando en el colegio salmantino.

¹⁸ Julio PÉREZ LLAMAZARES, *Historia de la Real Colegiata de San Isidoro de León*, León, Editorial Nebrija, 1982 pp. 195-199 (edición facsímil de la 1ª, León, Imprenta Moderna, 1927).

Destaquemos el buen carácter de estos tres abades y sus magníficas relaciones con el cabildo, lo que se traduce en una vida rutinaria y sin sobresaltos en el Colegio de la Vega. No siempre fue así, pues, hubo abades que intentaron invadir las competencias estatutarias del cabildo, que se defendió en ruidosos pleitos, lo que inevitablemente repercutía en el Colegio.

Desafortunadamente solo contamos con dos artículos sobre Santa María de la Vega, *estramuros de la noble çibdad de Salamanca*¹⁹, que fue residencia de los canónigos regulares de San Isidoro de León que acudían a completar su formación en la Universidad salmantina. Son los de Ana Suárez González, centrados en el Colegio del siglo XVI²⁰. Convertida en *filiación* isidoriana ya en 1166²¹, ignoramos cuándo comenzó la casa de La Vega a recibir estudiantes procedentes de la Real Colegiata leonesa, porque la información al respecto es parca hasta el siglo XVI. La decimosexta centuria se demuestra, sin embargo, especialmente rica en noticias acerca del priorato isidoriano (uno de los principales “colegios religiosos” salmantinos)²². En todo caso, el de la Vega fue uno de los 63 colegios universitarios que se fundan en España durante los siglos XV y XVI, imitando al que había fundado el cardenal Gil de Albornoz en Bolonia, de los que 24 se dedican específicamente a la formación de clérigos, “con signo de reforma”, según observa Francisco Martín Hernández²³.

Era un Colegio pacífico y pequeño que, según las distintas estatutarias del siglo XVI, debía contar con un mínimo de siete “moradores”, si bien la experiencia demostraba como resultaba aconsejable un mínimo de diez, ya que, en caso contrario, “no podía dexar de padecerse defectos assí en el culto divino como en el estudio y exerciçio de las escuelas”²⁴. Además, convenía que se enviase a la Vega “algunos moradores que no fuesen para estudiar, sino saçerdotes para asistir en casa con el señor Vicario [rector], que hasta aquí, como se iban los studiantes a su offiçio, quedaba los más días solo en casa”²⁵. Lo cierto es que en la segunda mitad del siglo XVIII los canónigos isidorianos residentes en el Colegio solían ser cuatro, dedicados a la pastoral, el estudio y la enseñanza, regidos por unas Constituciones dadas en tiempos de Carlos II, puestas al día en periódicas “visitas” o inspecciones mandadas por el abad de la Colegiata isidoriana de León: el rector, un administrador (Baltasar del Río), dos doctores en Teología y catedráticos (González Candamo y Fernando Ayala) y un par de estudiantes, alguno bastante poco aplicado, como Díez Canseco, que el abad, excepcionalmente, tuvo que hacer retornar a León. Las actas capitulares del Convento leonés evidencian que los destinados a la Vega para estudiar deben cumplir dos requisitos: juventud y aptitudes para el aprendizaje. Sin embargo, las reuniones del cabildo ponen de manifiesto cómo otros factores pueden interferir en la designación de estudiantes: unas veces no conviene enviar moradores a Nuestra

¹⁹ ASIL, Documentación en papel, caja L 101-4.

²⁰ Ana SUÁREZ GONZÁLEZ, “La formación en San Isidoro de León entre 1167 y 1579, cuatro siglos de maestros y estudiantes”, en *Hacia la Universidad de León: estudios de historia de la educación en León*, León, Universidad de León, 2004, pp. 89-128; “El patrimonio bibliográfico...”.

²¹ Julio PÉREZ LLAMAZARES, *Historia de la Real Colegiata...*, op. cit.; Ana SUÁREZ GONZÁLEZ, “La formación en San Isidoro de León...”.

²² Ana SUÁREZ GONZÁLEZ, “El patrimonio bibliográfico...”, p. 209.

²³ Francisco MARTÍN HERNÁNDEZ, “Los colegios universitarios salmantinos con signo de reforma”, en José Antonio BONILLA HERNÁNDEZ (Coord.), *Salamanca y su proyección en el mundo. Estudios históricos en honor de don Florencio Marcos*, Salamanca Universidad, 1992, p. 121.

²⁴ ASIL, Documentación en papel, I-e/74-1,a, f. 48.

²⁵ ASIL, Documentación en papel, I-e/74-1,b, f. 153v. Ana SUÁREZ GONZÁLEZ, “El patrimonio bibliográfico ...”, p. 210.

Señora de la Vega porque la filiación atraviesa un mal momento económico y otras se suspenden los traslados porque la canónica isidoriana es pobre en vocaciones²⁶.

La comunidad residente en la casa salmantina se compone, por tanto, de sacerdotes y estudiantes encabezados por un prior, llamado comúnmente *vicario* y en el siglo XVIII simplemente *rector*, que nombran el abad y el cabildo isidoriano. La máxima autoridad era el “abad perpetuo y bendito del Real Convento de San Isidoro”, el cual inmediatamente se autoproclamaba “prior perpetuo del Colegio de Nuestra Señora de la Vega, extramuros de la ciudad de Salamanca”. Como consecuencia, el rector era un “vicario” del abad, nombrado, con el visto bueno del cabildo, por un periodo de tres años, ampliable a otros tres.

Los estudiantes son miembros de la canónica leonesa que acuden a “las escuelas” de Salamanca a completar su formación académica en Derecho Canónico y Teología. Las actas de los cabildos isidorianos nos muestran la dependencia absoluta del Colegio salmantino respecto a la Colegiata leonesa²⁷ y que realizar estudios superiores en la famosa Universidad es, en cierto modo, un privilegio y, por ello, decidir quién puede beneficiarse de esta gracia no es un asunto banal, que requiere una adecuada valoración de los candidatos, en lo que, con frecuencia, discrepaban el abad y el cabildo²⁸.

Mitad monasterio, mitad colegio mayor universitario, no era raro que esta reducida comunidad aunase presbíteros y diáconos, canónigos con grado universitario y estudiantes, familiares y criados, de diferentes edades, resultando un total de una docena de moradores, de los 12 a los 60 años en abril de 1802²⁹. Vamos a ver que en el último tercio del siglo XVIII había dos doctores en Teología que también eran catedráticos de la Universidad de Salamanca, si bien el número de moradores era muy reducido, alrededor de cuatro isidorianos residentes.

La casa de Nuestra Señora de la Vega está muy presente en la vida cotidiana de San Isidoro. Intermitentemente aparece en las reuniones del cabildo a través de la correspondencia que el vicario (rector) y otros “moradores” de Salamanca mantienen con los capitulares leoneses. El contenido de estas misivas, las correspondientes respuestas de los miembros de la canónica isidoriana, las decisiones sobre el envío o el regreso del “moradores” de la filial salmantina, etc. dejan muy claro que dos son las obligaciones de la pequeña comunidad de la Vega: la atención al “culto divino” y el “estudio y ejercicio de las escuelas”, o, dicho de otro modo, la actividad cultural-litúrgica, por su condición de clérigos regulares, y la formación académica universitaria reservada a los estudiantes y catedráticos.

3. La normativa estatutaria del Colegio de la Vega

No es fácil conocer las normas específicas por las que se regía el Colegio de la Vega en el siglo XVIII hasta su desaparición académica (que no económica) en 1808, porque su total sometimiento al convento de León hacía que se aplicasen supletoriamente las del cabildo de la Colegiata de León.

²⁶ Ana SUÁREZ GONZÁLEZ, “El patrimonio bibliográfico ...”, pp. 210-211.

²⁷ El abad siempre lleva los títulos de “abad perpetuo y bendito de Real Convento de San Isidro de León y prior perpetuo del Colegio de Nuestra Señora de la Vega, extramuros de Salamanca”, de manera que el rector del colegio era su “vicario”, que nombraba discrecionalmente por un periodo de tres años, ampliable otros tres, después del cual retornaba al convento leonés.

²⁸ Ana SUÁREZ GONZÁLEZ, “El patrimonio bibliográfico ...”, p. 211.

²⁹ ASIL, Documentación en papel, caja L 106, número 48. Carta de Manuel Fernández Blanco, secretario del colegio, informando sobre los colegiales que residían en el colegio en abril de 1802.

Para ello contamos con tres fuentes principales, 1ª) los estatutos que el rey Carlos II aprobó para el Convento de San Isidro por una Real Cédula dada en Madrid, el 27 de junio de 1695, confirmada por el Nuncio el 7 de marzo de 1796, respetando mucho la legislación del siglo XVI, en especial las *Decisiones* (1555) del doctor Navarro (Azpilcueta), 2ª) las escrituras notariales (de poder y de protesta) que se generaron con motivo del largo enfrentamiento entre el cabido y el abad Goiri, especialmente en la década de 1760-1770, y, sobre todo, 3ª) con el auto de visita que en julio de 1774 hizo el canónigo Domingo del Arenal Zelis, comisionado por el nuevo abad Alonso Canseco.

Para comprender la normativa aplicada en el Colegio de la Vega del siglo XVIII, debemos resumir los antecedentes históricos. El autor de las principales constituciones de este monasterio leonés fue el doctor llamado Navarro, Martín de Azpilcueta, canónigo regular de San Agustín, a mediados del siglo XVI (1555)³⁰. Después de jubilarse en 1555, regresó a Navarra para acoger a tres sobrinas suyas huérfanas. En su viaje se detuvo en Valladolid, donde la princesa regente Juana la Loca le encargó la visita de dos monasterios. Uno de ellos era el de San Isidoro de León, que ya había visitado veinte años atrás, al que le dio las *Decisiones*, contantemente aludidas y veneradas por los isidorianos del siglo XVIII, como estatuto fundamental, al que los posteriores visitantes solo añadieron remiendos, pues “fueron acatadas por todos hasta el siglo XIX”³¹. En esta ocasión se le encomendó dar solución a las diferencias que los religiosos del monasterio tenían con su abad, el projesuítico don Bartolomé de la Cueva, nieto de Beltrán de la Cueva y del primer duque de Alba³², quien tuvo muchos conflictos con el convento³³.

Tras este personaje existieron otros visitantes-reformadores, como el abad Pedro Zúñiga y Avellaneda (1579)³⁴, quien había ordenado una visita al colegio en 1577³⁵, estudiada por Ana Suárez³⁶. Veinte años después, a principios de siglo XVII (1600)³⁷, Juan Bautista Neroni fue enviado desde Alcalá de Henares a inspeccionar el

³⁰ Martín de Azpilcueta Jaureguizar (Barásoain, Reino de Navarra, 13 de diciembre de 1492 - Roma, 21 de junio de 1586). Doctor navarrus, canónigo de San Agustín y uno de los más importantes intelectuales de su tiempo. cf. Herminio de OLÓRIZ AZPARREN, *Nueva biografía del doctor D. Martín de Azpilcueta y enumeración de sus obras*, Pamplona, Analecta Editorial, 1998.

³¹ Julio PÉREZ LLAMAZARES, *Historia de la Real Colegiata...*, p. 185.

³² Bartolomé de la Cueva y Toledo (Cuéllar, 24 de agosto de 1499 - Roma, 30 de junio de 1562), cardenal español (1544), que estuvo a punto de ser elegido Papa en el cónclave que salió elegido Pío IV (1559). Fue gran protector de la Compañía de Jesús, a la cual perteneció. Estuvo muy vinculado con San Ignacio de Loyola y con San Francisco de Borja. Ocupó el gobierno de Nápoles de 1558 a 1559. cf. Balbino VELASCO BAYÓN, *Historia de Cuéllar*, Segovia, 1996 (4ª edición).

³³ Julio PÉREZ LLAMAZARES, *Historia de la Real Colegiata...*, p. 185

³⁴ Pedro de Zúñiga y Avellaneda, 36º abad, fue hijo de Francisco de Zúñiga Avellaneda y Velasco, III conde de Miranda del Castañar, Grande de España, y de su esposa María Enríquez de Cárdenas, pariente del rey Fernando II, "el Católico"; sobrino del cardenal y obispo de Burgos Iñigo López de Mendoza y Zúñiga. Pedro era abad de Covarrubias cuando el papa confirmó su presentación como abad de San Isidoro, donde recibió el hábito el 12 de julio de 1575, profesando el 4 de marzo de 1576 y murió el 25 de mayo de 1595. Julio PÉREZ LLAMAZARES, *Historia de la Real Colegiata de San Isidoro de León*, pp. 187-190.

³⁵ ASIL, Documentación en papel, caja L 102, exp. 1. La referencia en las actas capitulares en ASIL, Documentación en papel, I-e/74-1, b, f. 110r.

³⁶ Ana SUÁREZ GONZÁLEZ, “El patrimonio bibliográfico...”, pp. 209-232.

³⁷ Juan Bautista Neroni se licenció en Cánones en Alcalá en 1582, doctorándose poco después; fue posteriormente vicario general del arzobispado de Toledo en Alcalá y, finalmente, abad de la Iglesia Colegial de Alcalá de Henares entre 1593 y 1611, fecha en la que renunció a este cargo para profesar como monje jerónimo en el monasterio extremeño de Guadalupe, donde fallecería en 1615. cf. Francisco DELGADO CALVO, *Abades complutenses (que ocuparon el cargo de Canciller*

Convento de San Isidoro. El abad Luis Tello de Olivares (5 de mayo de 1665-febrero de 1669), en los escasos cuatro años que duró su pontificado, consiguió imponer nuevos estatutos (1669-1670), causando turbaciones sin cuento al cabildo, llegando a desterrar en el Colegio de la Vega a los canónigos que resistían sus intentos. El alivio entre los isidorianos fue general cuando fue ascendido al obispado de Mondoñedo (1669-1671)³⁸.

Los estatutos de don José de Gandarillas Velasco³⁹, a finales de ese mismo siglo (1695), fueron los que aprobó Carlos II, por cuyo nombre son conocidos. A diferencia de otros estatutos isidorianos, que casi todos ellos vieron la luz en medio de discordias entre el abad y el cabildo, los estatutos de 1695 se gestaron pacíficamente, bajo el amparo del benévolo abad don Baltasar de Prado (1 de abril de 1683-22 de abril de 1707), quien había sido canónigo isidoriano, colegial de la Vega y catedrático de cánones en Salamanca⁴⁰. Como el resto de los reformadores, tomaron como base las *Decisiones* de Azpilcueta de 1555⁴¹. Veremos que el abad Goiri justifica su petición para pedir una reforma estatutaria al Consejo de Carilla en 1761 en la confusión ocasionada por la superposición de los “cinco” estatutos que regían en el Convento. Además en las respectivas argumentaciones se alude a unas Reales Cédulas de Felipe V (1714-1715) que regulaban el uso del archivo y libros capitulares. A esta normativa del Convento, del que dependía el Colegio y a donde solían volver todos los colegiales después de sus estudios, o el rector después de los tres o seis años de su mandato, se superponía la específica del Colegio, que también tenía sus estatutos, como arguyen los colegiales catedráticos jubilados Tomás Bajo Polo y Diego de Enterría en 1758: “Verdad es que el referido estatuto [del Convento] no se halla copiado en los que para el gobierno particular de este Colegio [de Nuestra Señora de la Vega] se establecieron el año de 1582 (que son los más antiguos) ni en otros posteriores”⁴².

Ciertamente la farragosa acumulación normativa, propia de la legislación del Antiguo Régimen, se acrecentaba en el Colegio de la Vega, dando soporte a posturas enfrentadas, en los frecuentes episodios conflictivos, como los que tuvo el abad José Antonio de Goiri con el prior y cabildo por el control del archivo isidoriano (1750-1771), cuya parte fundamental eran las normas estatutarias, cuyo conocimiento y manejo era un poderoso mecanismo de poder y de dominio, que el abad Goiri estaba

universitario), 1508-1832, Alcalá de Henares, Institución de Estudios Complutenses, 1986, pp. 54-55.

³⁸ Nació en Granada en 1609 o 1612, según Guitarte, a quien seguimos. Fue elegido obispo el 26 de noviembre de 1668 y falleció el 16 de mayo de 1671. cf. Vidal GUITARTE IZQUIERDO, *Episcopologio español (1500-1699)*, Roma, Publicaciones del Instituto Español de Historia Eclesiástica, 1994, p. 205.

³⁹ José de Gandarillas y Velasco pertenecía al linaje de los Gandarillas de Cabárceno (Santander). Fue Vicario General de Madrid.

⁴⁰ Baltasar de Prado era un buen canonista en una época en que el Colegio de la Vega se interesaba más por los Cánones que por la Teología, En el curso 1660-1661 había cinco colegiales en el Colegio de Canónigos Regulares de Nuestra Señora de la Vega: Miguel Henríquez (prior), Baltasar de Prado (opositor a cátedras de Cánones), Luis Osorio (bachiller en cánones), Diego Ordóñez (4º curso de Cánones) y Álvaro Flórez Osorio (3º año de Cánones), junto con dos familiares: Miguel de Sabugo y Miguel Corral. AUSA, Libro de matrículas 368, f. 9v. Antes de ser abad fue inquisidor en Barcelona, Mallorca y Cuenca. En las honras fúnebres lo proclamaron “El segundo José de su siglo”. Murió de 77 años. cf. PÉREZ LLAMAZARES, *Historia de la Real Colegiata...*, p. 192.

⁴¹ Elena OSORIO ALONSO, “La custodia del archivo de San Isidoro de León como fuente de conflictos en el siglo XVIII”, *Estudios Humanísticos. Historia*, vol. 6, (León, 2007, pp. 195-205.

⁴² ASIL, Documentación en papel, caja L 106, exp. 10. Decreto y resolución por la que se niega a los canónigos de Nuestra Señora de la Vega de Salamanca la facultad de poder jubilar a los 40 años de hábito, residiendo allí.

dispuesto a acaparar, como ha estudiado Elena Osorio Alonso⁴³, pues el control del archivo del monasterio de San Isidoro de León se convierte, a mediados del siglo XVIII, en símbolo de poder y centro de las luchas jurisdiccionales entre el abad y el prior del propio monasterio.

Se puede situar el origen de esta reiterada confrontación en el hecho de que, mientras el cargo de abad es vitalicio, de nombramiento regio y confirmación pontificia, siendo a menudo designada una persona ajena al monasterio, el prior es nombrado con carácter trienal por el propio cabildo de entre uno de sus miembros, estando completamente inserto en la vida comunitaria y contando con el apoyo de la mayoría de los canónigos. Esta forma tan específica de nombramiento abacial se debe, en primer lugar, a la exención y dependencia directa del monasterio de San Isidoro de León de la Santa Sede, de ahí que sean necesarias unas bulas de confirmación. En el siglo XVIII, el patronato regio llega a su máxima expresión, con lo que la elección de abad y su nombramiento se encuentran completamente supeditados a la voluntad regia⁴⁴.

Este conflicto jurisdiccional es la base de casi todos los pleitos que se conocen entre el abad y el prior de San Isidoro de León para la época moderna⁴⁵. Dentro de esta larga lucha de jurisdicciones se han descubierto gran variedad de quejas y acusaciones, a menudo recurrentes, por parte de ambos contendientes. Sin embargo, no es hasta mediados del siglo XVIII cuando por primera vez aparece como motivo de enfrentamiento entre estos dos poderes la custodia del archivo monástico. El abad protagonista absoluto del conflicto es José Antonio de Goiri, quien ostenta el cargo abacial desde 1750 hasta 1771, momento de su fallecimiento

En su duradero conflicto con el cabildo, y por tanto con el Colegio de la Vega, el abad Goiri a lo largo de los veinte años de su pontificado hizo visitas (inspecciones) de todo tipo, que el prior y los canónigos consideraron más fruto de la venganza que del afán de mejora, por lo que se le opusieron frontalmente, lo cual llevó a que las posibles reformas resultantes de las visitas fuesen pronto olvidadas.

Sin embargo, en los protocolos notariales han quedado diversas escrituras en las que aparecen los fundamentos jurídicos en que se apoyaban los canónigos, es decir, la base legal y estatutaria que regía el convento y el colegio.

En 1758 se plantea la jubilación, como canónigos, de los dos colegiales que habían sido la espina dorsal del Colegio de la Vega en el segundo tercio del siglo XVIII, Tomás Bajo Polo, catedrático de Lógica Magna, y Diego de Enterría, catedrático de Vísperas de Cánones, los cuales ya habían obtenido la jubilación en la Universidad⁴⁶, pero el abad Goiri se la niega en las obligaciones canónicas en el Colegio, a pesar de tener cuarenta años de hábito⁴⁷. En ese curso 1757-1758 habitaban en el colegio tres catedráticos de la universidad, pues además de los dos jubilados, era secretario Alonso Canseco Robles, catedrático de Regencia de Artes, quien ya en 1746 había sido rector de la Vega y, siendo abad, ordenará la visita de 1774. Por el contrario, no había ningún estudiante, pues el otro canónigo era el rector

⁴³ Elena OSORIO ALONSO, "La custodia del archivo de San Isidoro...", pp. 195-205.

⁴⁴ Como culminación del proceso evolutivo del patronato regio se encuentra el Concordato de 1753 entre Benedicto XIV y Fernando VI. Una copia impresa de este documento se conserva en el ASIL, A-b/8-18.

⁴⁵ Elena OSORIO ALONSO, "La documentación de los nuncios y auditores pontificios: los pleitos de Francisco Gasca Salazar, abad de San Isidoro de León (1599-1621)", *Hispania Sacra*, LVIII-118 (Madrid, 2006), pp. 517-544.

⁴⁶ Sabido es que la Universidad concedía la jubilación después de veinte años de servicio.

⁴⁷ ASIL, Documentación en papel, caja L 106, exp. 10.

o “presidente”, que al principio de curso era don Pedro González Getino, siendo sustituido por don Francisco González⁴⁸.

El 19 de julio de 1758 el rector del Colegio de la Vega, Francisco González, apoya la solicitud de jubilación de los doctores don Tomás Bajo y don Diego de Enterría, en carta dirigida al abad, basándose en la decrepitud de ambos:

“Según están ancianos, cansados y llenos de achaques, juzgo ciertamente que dentro de breve tiempo se verán libres de solicitar y disfrutar dicha jubilación. Por lo que suplico a vuestra señoría se sirva disimular en este asunto y dejar a mi cuidado el exacto cumplimiento del coro y culto divino, pues, por la misericordia de Dios, hasta aquí se ha hecho y hace bien, y espero que su majestad [Dios] dará salud y fuerza para proseguir en lo sucesivo”⁴⁹.

La denegación del abad es tajante, según respuesta del 28 de julio de 1758, si bien le permite al rector cierta benignidad en consideración a su estado físico. El decreto denegatorio del abad Goiri está fechado el 28 de julio de 1758 y pone de relieve la primacía de las obligaciones religiosas sobre las académicas en los colegiales de la Vega.

Por si a los dos viejos catedráticos salmantinos les quedaba alguna duda, el abad los amenaza con graves sanciones. Lo importante era dejar claro que no tenían derecho a la jubilación, si bien de hecho el abad otorga cierta benignidad a los ancianos catedráticos, siempre que no aleguen el “título de jubilación”.

El obedecer no significaba que los catedráticos jubilados no argumentasen sus razones, como lo hicieron en una pulcra y fundamentada respuesta firmada por Tomás Bajo Polo y Diego de Enterría, fechada el 18 de agosto de 1758, interesante porque, además, aluden a los lazos jurídicos que vinculaban al colegio con el convento. Con no poca ironía le quitan el temor al abad de que pueda volver a presentarse el caso excepcional de que se jubilen dos catedráticos-canónigos, pues es la primera vez que un canónigo isidoriano permanecía durante cuarenta años en el Colegio de la Vega, ya que lo normal es que volviesen antes al convento de León. Nos detendremos en la contestación de los dos canónigos-colegiales jubilados, uno de ellos catedrático de Prima de Cánones, en la que defienden “el derecho de justicia a la pretendida jubilación”, argumentando el derecho “que parece darnos nuestros particulares estatutos”, es decir, la normativa que regía el Colegio de la Vega en el siglo XVIII. En primer lugar se aducen los estatutos del convento de Carlos II (1795), en cuyo estatuto IV del título XXIII se dice: “*Que, en cuanto a las exempciones el canónigo que hubiere cumplido cuarenta años de hábito, todos ellos de residencia en esta casa [Convento de León] y en la de Nuestra Señora de la Vega, sin contársele lo que hubiere residido en cualquier beneficio, goce de las gracias y essempciones siguientes etc.*”⁵⁰. Puesto que los estatutos específicos del Colegio de la Vega de 1582 no recogían la jubilación después de cuarenta años en el Colegio (cosa

⁴⁸ AUSA, 465, Libro de matrículas del curso 1757-1758, ff. L, 2 y 12r. Completaban la matrícula cuatro familiares: D. Juan José de Herrera (Artes), D. Sebastián de Rueda (Teología), D. Bernardo Vélez (Artes) y D. Lorenzo de Villa (Artes).

⁴⁹ ASIL, Documentación en papel, caja L 106, exp. 10.

⁵⁰ Ibid.

impensable para los legisladores de los estatutos), debería acudir supletoriamente a la legislación del Convento⁵¹.

Los colegiales argumentaban con los estatutos específicos del colegio cuando querían resaltar lo peculiar de su situación, como lo penoso de tener que atender simultáneamente al coro, como canónigos, y a la universidad, como catedráticos o alumnos, o las desventajas de no contar con ciertos ingresos que se tenían en el Convento de León, como responsables de algunas obras pías o algunos expedientes de limpieza de sangre. Lógicamente se callaban que en Salamanca tenían el salario de catedráticos. Para ello acuden a los estatutos específicos del Colegio y supletoriamente a la *Decisiones* del doctor Navarro y a los visitadores posteriores que intentaron aclarar los aspectos dudosos de las *Decisiones*. Uno de los argumentos de más peso para el abad denegar la jubilación era que, siendo sólo cuatro los canónigos del Colegio, si se jubilaban dos, y si por alguna circunstancia fallaba uno de los dos, era imposible formar el coro necesario en algunas funciones litúrgicas de especial solemnidad. Eso no ocurría en el Convento de León ni en colegios y conventos de religiosos de Salamanca que permitían la jubilación a los cuarenta años de hábito, porque siempre se podría formar coro en comunidades más numerosas. Para justificar su postura acuden a las normas del visitador Negroni (1600), quien no veía inconveniente en que se formase coro con sólo dos canónigos.

Los dos catedráticos jubilados concluyen sus reflexiones mostrando su obediencia y buena voluntad, pues, aun jubilados y con achaques de salud, irían al coro y otras ceremonias, si la solemnidad lo requería. El abad Goiri contesta a las reflexiones de los dos catedráticos el 29 de agosto de 1758 reiterando la negativa a su jubilación. Si quieren estar en las mismas condiciones que los canónigos del Convento, la única salida que les sugiere el abad es que se trasladen a León o permanezcan en el Colegio de la Vega, a sus expensas, en cuyo caso el abad reemplazaría a los dos jubilados con sendos canónigos enviados desde la Colegiata. Los dos canónigos-catedráticos permanecieron en el Colegio, como se constata por los Libros de matrícula de la Universidad de los cursos posteriores a 1758.

¿Cuál era el grado de conocimiento que tenían los canónigos de esta enrevesada normativa constitutiva? Parece que poco, ya que el abad Juan Víctor Vallejo estaba convencido de que sus capitulares no conocían suficientemente los Estatutos que Carlos II había dado a la Colegiata, por lo que los obligó a dedicar íntegramente el largo cabildo del 24 de diciembre de 1785 a leer los citados Estatutos⁵².

⁵¹ Ibid.

⁵² ASIL, Documentación en papel, caja 74,1,j, f. 386. Libro de Acuerdos Capitulares 1773-1791.

4. La visita al Colegio de la Vega en 1774⁵³

La fuente más importante para conocer la organización del último Colegio de la Vega es el auto de visita de 1774, citado en la argumentación jurídica posterior. A pesar del corto número de canónigos-colegiales residentes, llama la atención la abundancia de personal y relativa complicación de la estructura administrativa del Colegio, que conocemos gracias al citado “auto” de visita, firmado por su autor, don Juan Domingo del Arenal, “canónigo profeso de nuestra Real Casa de San Isidro”, el 18 de julio de 1774, quien había sido rector “en el espacio de cinco años” (1763-1768)⁵⁴, si bien modificado en algunos artículos por el abad don Alonso Canseco Robles, el 13 de agosto del mismo año.

La anterior inspección había sido ordenada veinte años antes (1754) por el abad Goiri, por lo que el abad Canseco se ve obligado a introducir algunas reformas en muchos de los aspectos del Colegio, que ahora solo podemos esbozar para dar idea de la relativa complejidad administrativa del pequeño Colegio de la Vega, complicada con la gestión de los intereses y bienes que el convento leonés tenía en tierras salmantinas.

Como no podría ser de otra manera, la misa es el acto más importante de la vida colegial y a ella tienen que acudir todos, como ocurría en el siglo XVI⁵⁵. Al parecer no todos cumplían con el precepto en los días festivos en la “*Misa de terciá*” (9 de la mañana): “...la deban oír los colegiales y moradores que no sean sacerdotes en todos los días en que no estén obligados a oír otra misa de las cantadas, a que asiste la comunidad; y cuidará el rector de que cumplan con esta obligación, imponiendo a su arbitrio todas las penas y castigos a los que fuesen omisos en esta devoción, tan conforme a su estado religioso”⁵⁶.

Un signo de relativa relajación en las costumbres del Colegio era el no mantener los horarios litúrgicos tradicionalmente fijados, sobre todo en horas intempestivas, al inicio del día, como las misas de prima y alba, a pesar de que ya se habían retrasado bastante (en los conventos se celebraban aproximadamente entre las 5 y 6 de la mañana). Pero lo que no se podía tolerar era la escandalosa alteración en algunas horas canónicas, como el rezar los maitines a las tres de la tarde, en vez de la medianoche. Por eso el visitador Arenal ordena que los maitines y demás horas canónicas sean según prescriben las leyes eclesiásticas.

También las comidas quedan sometidas, entre ceremonias, oraciones, lecturas y silencios, a un régimen estrictamente monacal. Antiguamente el silencio presidía de alguna manera la mesa. Los colegiales iban al refectorio al toque de la campana, después de que las puertas del colegio quedasen bien cerradas para que nadie turbase en esas horas a la comunidad. Una vez sentados a la mesa, se daba principio a la lectura “*religiosorum more*”, y en voz alta y espaciosa. Durante el año se lee la Biblia, las Constituciones y algún que otro libro espiritual; también se leían las vidas de los santos y libros de formación pastoral⁵⁷. Todos escuchaban sin hacer ruido,

⁵³ ASIL, Documentación en papel, caja L 106, exp. 25. Copia de un auto sobre normas a seguir en el Colegio de la Vega, día 18 de julio de 1774. Sin foliar. Ampliación en A. ASTORGANO, “La visita de 1774 del Colegio universitario Nuestra Señora de la Vega de Salamanca”, *Cuadernos del Instituto “Antonio de Nebrija”*, n.º 16 (2013), Universidad Carlos III, Madrid, 2013.

⁵⁴ AUSA, Libro 476, f. 14r.

⁵⁵ Francisco MARTÍN HERNÁNDEZ, “Los colegios universitarios salmantinos ...”, p. 126.

⁵⁶ ASIL, Documentación en papel, caja L 106, exp. 25.

⁵⁷ El visitador Arenal prescribe: “...en él se lea el punto espiritual acostumbrado”. ASIL, Documentación en papel, caja L 106, exp. 25.

hacer murmuraciones o provocar escándalos⁵⁸. Esta costumbre estaba bastante relajada, por lo que el visitador Arenal recuerda “la obligación de comer siempre en él [en el refectorio], excepto si al rector pareciere dispensar raros días con todos o con algunos que estén legítimamente ocupados”⁵⁹.

Sorprende la minuciosa descripción de las distintas raciones, según los privilegios de los variados grupos y oficios que convivían dentro del Colegio: desde los colegiales-canónigos antiguos, que ciertamente no pasaban hambre, hasta los estudiantes-criados, obligados “a mendigar de sus parientes algún socorro”, por lo que Arenal obliga a los “antiguos” a repartir su ración con los más necesitados. Los colegiales nuevos o novicios (hasta después de cinco años de haber ingresado), que todavía no eran capitulares con todos los derechos, recibían una ración que venía a ser la mitad de la de los antiguos. No nos vamos a detener en las raciones extraordinarias (equivalentes a dos reales) que recibían los “días de primera clase” y en los días de San Agustín, San Isidoro y Santo Martino, los tres “patronos” relacionados con el convento de León. También se describe la cantidad de fruta y nieve que cada uno recibía desde el 1º de junio hasta mediados de octubre. Se regulan los abundantes ayunos de cada viernes y de Cuaresma.

Francisco Martín observa que en los colegios salmantinos del siglo XVI el estudio no se concebía si no iba unido a la oración y hasta la contemplación. Se inculcaba el estudio como una obligación, lo que hizo que los colegiales salieran amaestrados y sobresalieron siempre en la Universidad, a diferencia de los manteístas que andaban de vida libre en posadas y hospederías. Esta emulación en los colegios quedaba también favorecida por los medios que los mismos colegios ponían a disposición de los alumnos.

Ana Suárez, coincidiendo con Francisco Martín para la generalidad de los colegios, constata que el fondo bibliográfico del Colegio de la Vega en el siglo XVI lo constituyen los libros de teología, patristica y cánones; hay pocos de asuntos extranjeros, ninguno de picaresca y algunos que se refieren a temas de caballería⁶⁰. Más adelante veremos que la biblioteca del Colegio en el siglo XVIII muestra variedad de lecturas abiertas a posturas regalistas y jansenistas.

El visitador Arenal recuerda en 1774 la obligación de estudiar que tenían los colegiales isidorianos:

“Destino de los colegiales. Que todos los individuos del Colegio, rector, colegiales, moradores y comensales guarden en todo uniformidad, estudiando con tesón y santa emulación, no comiendo el pan en ocio, ni fundando su desidia o distraimiento en alguna disposición “*de no poder ser obligado alguno al estudio*”, porque esta proposición ingenuamente entendida significa no poder ser obligado a seguir la carrera literaria por aquellos trámites rigurosos de escuelas; piensen *serio et ex animo coram Deo* que la penalidad del coro de San Isidro [Isidoro de León] no se les dispensó, sí que se les conmutó en este estudioso destino para la utilidad de su comunidad y de sus personas [La Colegiata de León], y que para la satisfacción equitativa de tal conmutación están obligados a mucha aplicación el colegial como colegial, y el morador como morador, en conformidad de las leyes de este insigne Colegio”⁶¹.

Para estimular a sus canónigos estudiantes en el Colegio de la Vega, la Colegiata de San Isidoro tenía la costumbre de facilitarles la consecución de los

⁵⁸ Francisco MARTÍN HERNÁNDEZ, “Los colegios universitarios salmantinos ...”, p. 128.

⁵⁹ ASIL, Documentación en papel, caja L 106, exp. 25.

⁶⁰ Ana SUÁREZ GONZÁLEZ, “El patrimonio bibliográfico comunitario...”, p. 227.

⁶¹ ASIL, Documentación en papel, caja L 106, exp. 25.

grados académicos, mediante un préstamo de 6000 reales para graduarse de licenciado y 8000 de doctor, que en la práctica era una donación, pues raro era el canónigo que lo devolvía, una vez graduado. El canónigo visitador Arenal, dado que los colegiales se olvidaban de devolver el préstamo una vez conseguidos la licenciatura y el doctorado, recuerda la obligación de devolverlo y establece un procedimiento en cómodos plazos.

Sin embargo, y a pesar de estas facilidades, nos consta que González Candamo, en otros aspectos considerado canónigo ejemplar, murió en mayo de 1804, siendo magistral de la Metropolitana de México, sin haber devuelto el préstamo con el que se había doctorado en 1776.

El rector era la piedra angular sobre la que descansaba el funcionamiento del Colegio de la Vega, pues el resto de la junta directiva se desentendían de algunas de sus obligaciones, o al menos no colaboraban con el entusiasmo que desearía el visitador Arenal, antiguo rector del mismo Colegio. Por eso da un toque de atención a los “oficiales” (tesorero, secretario, obrero, dispensero, sacristán...) para que “no tengan sus empleos como hasta aquí casi honorarios, sino que cada uno cuide de su respectivo empleo, y proveer sus oficinas bajo de la inspección del prelado [el rector]”⁶².

Pero los canónigos-colegiales, que tenían el mismo status que los de la Colegiata de León, no se amedrentaron sino que consideraron que el visitador Arenal vulneraba sus derechos y que los sometía excesivamente al mandato del rector, por lo que acuden al abad Alonso Canseco, quejándose “de que se le grava más de lo que toca y pertenece a su oficio y a la obligación de su estado”, pero el abad sólo accede a que “el rector no pueda enviar colegial alguno al recobro de granos ni maravedíes”, ingrata tarea recaudadora, que era propia del administrador. Pero el rector podía encargarles “algún otro negocio extraordinario, como apeo o nuevo empleo, [y] podrá destinar el Colegio el que le pareciere más del caso, como no sea estudiante o maestro en tiempo de curso”. Otro motivo de fricción entre el rector y los colegiales “oficiales” era cuando había diferencia de criterio en algunos contratos, pues los oficiales veían invadidas sus competencias por el rector.

A continuación Arenal repasa las obligaciones de cada uno de los oficiales, empezando por el tesorero, responsable de los distintos libros de contabilidad e inventarios de alhajas, y supervisor del sacristán y del maestro de ceremonias⁶³. Lógicamente el secretario era un oficial clave, porque a su cargo están el contestar la correspondencia, redactar las actas en el *Libro de acuerdos*, conservar el Archivo y seguir de cerca los distintos pleitos que el Colegio tenía sobre diversas materias, por lo que el visitador Arenal recomienda que “el dicho secretario deberá ser de los vocales más instruidos y prácticos del colegio”.

El visitador es bastante concreto a la hora de controlar económicamente al “obrero”, oficial de mantenimiento diríamos hoy, pues deberá llevar un inventario de los materiales y maquinaria que hay en el taller, y se le pone límites al presupuesto de las obras que puede realizar sin pedir permiso al rector del Colegio o a la máxima autoridad del abad de León⁶⁴. El dispensero venía a ser el mayordomo que surtía al resto de las oficinas o dependencias (panadero, cocinero, portero, hortelanos...), por lo que debía autorizar numerosos gastos que surgían diariamente. Arenal le recuerda sus obligaciones, “para que el Colegio no esté expuesto a insultos y desórdenes”.

⁶² Ibid.

⁶³ Ibid.

⁶⁴ Ibid.

Como hemos dicho el rector era la persona clave en el funcionamiento del pequeño colegio, por lo que el visitador Arenal dedica los últimos artículos de su auto a recomendaciones generales para la buena marcha del Colegio, cuya supervisión era responsabilidad del rector, quien cuidará del resto de las oficinas, no mencionadas (“el rector deberá cuidar, y estarán a su cargo la librería, rectoral, contaduría y paneras, también con inventario, que deberá custodiar”).

Domingo Arenal, antiguo rector, estaba especialmente preocupado por descargar al rectorado de sus múltiples ocupaciones, por lo que se decide poner en vigor un antiguo estatuto por el que se le asignaban dos criados al rector, “uno destinado al servicio de su persona, y otro para los ministerios ínfimos del Colegio; [...] para que los demás estudiantes estén más exonerados y expeditos a las comisiones que el rector o Comunidad quiera darles”. Pero el abad rechazó esta innovación del visitador, en su auto de revocaciones, fechado en Manzaneda de Torío el 13 de agosto de ese mismo año (1774), quien también suprimió o modificó algunas gratificaciones en especie que tenía el rector, como vino y carbón.

En el colegio existían cuatro criados-estudiantes, es decir, tantos como canónigos colegiales, los cuales eran mantenidos por sus “amos”, pero Arenal ordena que el Colegio les gratifique mensualmente con 20 reales a cada uno, “por razón del servicio que deben hacer y hacen a la Comunidad”.

Menos clara está la presencia dentro del Colegio de la Vega de “sobrinos o parientes” de los colegiales, que tenían casi el grado de canónigos antiguos. En todo caso, el visitador Arenal los autoriza con la recomendación de que “cada señor procurará disciplinar el suyo”, siguiendo el ejemplo de los canónigos residentes en la Colegiata de San Isidoro de León.

Tanto la Colegiata de León como el visitador Arenal tenían especial interés en controlar las cuentas del Colegio, que, por otra parte, debían ser rendidas por cada rector al final de cada mandato (tres años, aunque podía haber reelecciones). Por eso, en el mes de junio de cada año, se nombraban dos semicontadores, uno por el abad y otro por el cabildo de San Isidoro, entre los colegiales de la Vega, lógicamente distinto del tesorero. Como el número de canónigos-colegiales era reducido (cuatro) encontramos en las actas que muchos años se repetían los mismos, e incluso el muy atareado catedrático de Hebreo, González de Candamo, que procuraba desentenderse de los cargos administrativos del Colegio, se vio obligado a ser “semicontador” alguna vez, sustituyendo a Fernando Ayala. El visitador Arenal, descendiendo a detalles burocráticos, refuerza el papel controlador de los “semicontadores”, cuyos balances darán valor oficial a las finanzas del Colegio. El abad Alonso Canseco, basándose en su experiencia personal de treinta años de colegial, matiza la función de los contadores y semi-contadores en sus rectificaciones y aclaraciones del 13 de agosto de 1774⁶⁵.

Los ingresos del Colegio de la Vega procedían de dos fuentes principales: de ciertos derechos diezmales y del arriendo de ciertas propiedades rústicas o urbanas (entre ellas un afamado mesón en la calle Varillas); por eso el visitador dedica dos apartados a la venta de los granos y a las relaciones con los colonos y arrendatarios.

La venta de los granos siempre se tenía que hacer con consentimiento del cabildo de san Isidoro. Por eso son frecuentes las alusiones al asunto en los *Libros de resoluciones* leoneses. En concreto, durante gran parte del último tercio del siglo XVIII encontramos varias consultas anuales del canónigo-colegial Baltasar del Río, el encargado de las ventas de los granos en Salamanca, una mitad en septiembre y la

⁶⁵ Ibid.

otra en el mayo siguiente, siempre procurando el mejor precio. El abad en sus “Declaraciones, revocaciones y explicaciones sobre esta visita” del 13 de agosto de 1774 insiste en la obligación del rector de consultar las ventas al cabildo de la Colegiata: “Declaramos que siempre que ocurra mejor postor (que no lo es en todos casos el mayor) deberá el rector dar parte al capítulo [de san Isidoro] para que disponga lo que tenga por conveniente”.

El rector también debía consultar los gastos. Así el 7 de enero de 1785, el rector del Colegio, Pedro Fernández, informa al cabildo leonés de que, junto con el arquitecto de la Universidad de Salamanca y del cabildo de la catedral, don Jerónimo García de Quiñones y el maestro de carpintería Antonio Pérez, habían examinado la casa-mesón llamada *del Arco*, situada en la calle de Varillas, propiedad del Colegio, y “los indispensables reparos ascenderán a la cantidad de 12.000 reales de vellón”⁶⁶. Por no consultar al abad y al prior de León la autorización de unas obras imprescindibles en este mesón, Juan Miguel Errazti, el rector-administrador y único morador del Colegio en 1815-1818, tendrá serios problemas en 1819 para justificar su importe de 20.168 reales, y el correspondiente reintegro⁶⁷.

Desde los clásicos estudios de Gonzalo Anes, sabemos que la subida del precio de los granos provocó a lo largo del siglo XVIII la correspondiente demanda de la tierra cultivable y un empeoramiento en las condiciones para los colonos-arrendatarios por parte de los arrendadores⁶⁸. Este no era el caso de los canónigos isidorianos, pues el visitador Arenal recomienda el trato amable con los renteros, siempre que no haya disminución de ingresos.

Ya en el siglo XVI todos los colegios salmantinos cuidaban extremadamente las apariencias sociales en su relación con la ciudad de Salamanca, procurando evitar cualquier motivo de escándalo. La morigeración iba unida al comedimiento de manera que se recomendaba que los colegiales no saliesen de casa sino muy raras veces y con gran necesidad, que hubiesen mucha modestia en el hábito, en el andar, en las palabras, en el reposo, en los meneos, en el callar a su tiempo y fuesen muy cometidos en la conversación⁶⁹.

Intentando mantener el tradicional decoro, el visitador Arenal hace una serie de recomendaciones sobre las salidas del colegio de día, de noche y con capa por los paseos, como el del Zurguén, descrito por Meléndez Valdés en sus poesías, que nos ilustran sobre las costumbres de los colegiales de la Vega durante la Ilustración. Lógicamente, con hábito casero solo se podía andar por los alrededores del Colegio, por lo que se ponen estrictos límites, tanto de día como de noche. Más reguladas estaban las salidas con capa, pues suponían alejarse del Colegio y pasearse por los espacios ciudadanos, algunos tan deliciosos y dados al flirteo amoroso, como los de la Aldehuela y Zurguén o por la Huerta de Otea, que se podían hacer con permiso del rector.

Tradicionalmente era obsesivo lo que los Estatutos determinaban respecto al trato que los colegiales puedan tener con las mujeres, dentro y fuera del colegio. A las mujeres se les prohíbe todo acceso al colegio, y ni en caso de ser madre o hermana puede el colegial llevarlas a su propia cámara; mucho menos si fuese mujer pública o

⁶⁶ ASIL, Documentación en papel, caja L 106, exp. 33.

⁶⁷ ASIL, Documentación en papel, caja L 107, exp. 8. Oficio del abad Teobaldo, fechado en León el 21 de junio de 1819 al cabildo.

⁶⁸ Gonzalo ANES, *Las crisis agrarias en la España moderna*, Madrid, Taurus, 1970, pp. 427-453.

⁶⁹ Francisco MARTÍN HERNÁNDEZ, “Los colegios universitarios salmantinos...”, pp. 128-129.

de alguna sospecha⁷⁰. Los colegiales de la Vega, estrictamente vigilados desde León, no merecieron ninguna nueva observación por parte del visitador en este aspecto moral, remitiendo a la anterior visita de 1754. El visitador Arenal concluye su auto recordando la clausura del colegio, que, en teoría, se parecía mucho a la del siglo XVI: “*Clausura*. Que en cuanto a la clausura y que no suban mujeres a los claustros altos, se manda se observe con todo rigor el mandato tercero de la visita del señor Goiri, hecha en el año de 1754”⁷¹. Nadie, sin permiso del rector, podía dormir fuera del colegio o andar vagando de noche por la ciudad (salir a *retular*, se decía), so pena de graves sanciones. A los trasgresores se le castigaba desde someterlos a pan y agua delante de la comunidad o quitarles la ración por algún tiempo, hasta expulsarles “sine venia” del colegio⁷².

Como hemos señalado, la máxima autoridad tanto del Colegio como de la Colegiata o Convento era el abad, residente en León, salvo los meses de verano que, en el caso del Abad Alonso Canseco, se trasladaba a Manzaneda de Torío, su pueblo natal, desde donde emite el citado auto modificando el del visitador Arenal, a petición de los canónigos-colegiales, Pedro Morán, Baltasar del Río y Francisco Hermosa, quienes habían acudido al abad haciéndole “presentes los inconvenientes que dicen seguirse de la observancia de algunos reglamentos y decretos de dicha visita”⁷³.

El abad empieza respaldando las actuaciones del visitador Arenal y ordenando el cumplimiento de “todos y cada uno de sus decretos y reglamentos”. Las matizaciones que el abad hace a la visita de Arenal se centran en cuestiones financieras, que denotan que el Colegio tenía bastante desahogo económico. Arenal había propuesto que parte de las amplias paneras del Colegio se arrendasen, pero el abad rechaza la idea, porque “el Colegio no necesita mendigar estas utilidades”⁷⁴. Prudentemente, el abad ordena que el Colegio no se embarque en nuevas inversiones, al menos hasta que no se amortice la reciente compra de una hacienda en Villoria⁷⁵. El abad don Alonso Canseco Robles, concluye respaldando, una vez más, lo dispuesto por la visita de Domingo Arenal, cuyos gastos correrán a cargo del Colegio⁷⁶.

En resumen, el Colegio de la Vega, mitad monasterio, mitad colegio mayor, dependía totalmente de la Colegiata de San Isidoro de León, por lo que no debe extrañarnos que su tradicional regalismo se tiñese de los tintes reformistas impulsados por los ministros de la segunda mitad del siglo XVIII (y no sólo los del reinado de Carlos III), que denotan las actas de los libros de resoluciones de la Colegiata leonesa, puesto que no se ha conservado el archivo específico del Colegio. Es asombroso constatar cómo problemas nimios, que hoy consideraríamos de menor importancia y del régimen interno de la convivencia conventual, por ejemplo una sanción leve pero considerada injusta o el no seguir estrictamente los trámites para la admisión de un novicio concreto⁷⁷, son sometidos al arbitraje del tribunal supremo de

⁷⁰ Francisco MARTÍN HERNÁNDEZ, “Los colegios universitarios salmantinos ...”, p. 133-134.

⁷¹ ASIL, Documentación en papel, caja L 106, exp. 25.

⁷² Francisco MARTÍN HERNÁNDEZ, “Los colegios universitarios salmantinos ...”, p. 135.

⁷³ ASIL, Documentación en papel, caja L 106, exp. 25.

⁷⁴ Ibid.

⁷⁵ Ibid.

⁷⁶ Ibid.

⁷⁷ AHPL, Notario Félix González Mérida, año 1807, caja 871, legajo 1580, ff. 104-105v. Enfrentamiento entre el abad Antonino Barreda y los canónigos más antiguos, porque el abad, el prior y los canónigos nuevos querían admitir al novicio José Román, natural de La Bañeza, a pesar de no cumplir con los requisitos de limpieza de sangre.

la Cámara de Castilla, con todas las formalidades legales y notariales, por el cabildo de San Isidoro de León y por el Colegio de la Vega⁷⁸.

5. La economía del Colegio de la Vega y sus colegiales

Hay que distinguir la economía del Colegio de la de los colegiales. Las finanzas del Colegio de la Vega, del Convento de San Isidoro y de la Universidad de Salamanca del periodo que estudiamos tenían la misma estructura heredada de la Edad Media, cuya recaudación se apoyaba sobre una exacción de tipo señorial: la participación en los diezmos eclesiásticos de varios núcleos de la diócesis salmantina, completada con rentas del patrimonio rústico y urbano. Por eso, sus avatares fueron muy paralelos y remitimos a los estudios específicos sobre la Universidad⁷⁹.

Los asuntos económicos siempre se prestan a diferentes interpretaciones. Por eso los vamos a tratar brevemente partiendo de los siguientes axiomas, un tanto contradictorios:

1.º Que las abundantes rentas del Colegio y del Convento en tierras salmantinas, no siempre se traducirán en suficientes raciones de los colegiales, lo cual no quiere decir que algunos catedráticos-colegiales no acumulasen un capitalito, como demuestran las amonedas post mortem de los mismos, y que alguno llegase a fundar alguna obra pía, como el catedrático de Lógica Magma, Tomás Bajo Polo en 1755⁸⁰.

2.º Que el Colegio siempre estuvo subordinado al Convento de León y que al arruinarse éste por la invasión napoleónica, el Colegio se inmoló, destinándose todas sus rentas para la reconstrucción de la célebre Colegiata o Convento⁸¹ de San Isidoro.

3.º Las economías del Colegio y del Convento andaban juntas, pero no revueltas, pues el administrador del Colegio gestionaba también las exclusivas del Convento, como el beneficio de San Julián de los Álamos, según aparece en diversas escrituras notariales emitidas por el cabildo leonés, el cual con cierta frecuencia otorga un poder para que el rector del colegio gestionase el beneficio de San Julián: “[Los canónigos] dijeron que el beneficio de San Julián de los Álamos es propio y privativo de este santo Convento en cuya propiedad, posesión, goce y

⁷⁸ Recordemos el largo enfrentamiento particular entre el estudiante de teología Manuel Fernández Blanco y el rector Jerónimo Lucio, que motivó dos carta-orden del Consejo de Castilla. ASIL, Documentación en papel, caja L 106, exp. 45, 31 de octubre de 1798. Copia de Real Provisión dada con motivo del recurso de Manuel Fernández Blanco, colegial de la Vega. ASIL, Documentación en papel, caja L 106, exp. 49, 7 de abril de 1802. Copia de un real despacho, dado con motivo de un pedimento hecho por Manuel Fernández Blanco, presbítero colegial de la Vega.

⁷⁹ Federico MÉNDEZ SANZ, *La Universidad salmantina de la Ilustración, 1750-1800. Hacienda y Reforma*, Salamanca, Ediciones Universidad de Salamanca, 1990; Juan Luis POLO RODRÍGUEZ, *La Universidad salmantina del Antiguo Régimen, 1700-1750*, Salamanca, Ediciones Universidad de Salamanca, 1995; Luis E. RODRÍGUEZ-SAN PEDRO BEZARES y Juan Luis POLO RODRÍGUEZ, "La Hacienda tradicional, siglos XV-XVIII", en Luis E. RODRÍGUEZ-SAN PEDRO BEZARES (coord.), *Historia de la Universidad de Salamanca*, vol. II, pp. 287-330.

⁸⁰ ASIL, Documentación en papel, caja L 106, nº 21, 29 de octubre de 1772. Copia de una escritura de fundación de capellanía en 1755, hecha por Tomás Bajo Polo, canónigo penitenciario de San Isidoro y colegial de Nuestra Señora de la Vega.

⁸¹ En los documentos del siglo XVIII los canónigos regulares de San Agustín de León siempre se autodenominan “Convento de San Isidro”. Será a partir del Trienio Liberal cuando empieza a hablarse de “Colegiata”, en el marco de una estrategia de diferenciarse de los conventos de frailes, intentando los isidorianos librarse del proceso desamortizador.

aprovechamiento de sus frutos, diezmos y rentas ha estado y está de inmemorial tiempo a esta parte, sin oposición ni contradicción la más leve”⁸².

Pero una cosa es que el Convento de San Isidro de León tuviese unas cuentas abundantes, que el Colegio las tuviese saneadas⁸³ y que alguna categoría de canónigos-colegiales pasase penurias, según se deduce de ciertas reclamaciones. Lo cual no impide que los canónigos-catedráticos, los mejor situados de los colegiales, viviesen sin ninguna preocupación económica y al final de sus vidas pudiesen fundar una capellanía, a pesar de que financieramente, y en teoría, estaban sometidos a la regla de la pobreza del Concilio de Trento, razón por la cual días antes de profesar renunciaban a todos sus bienes y no podían hacer testamento. Su posible herencia era vendida en almoneda y repartido su valor entre el resto de los canónigos isidorianos, tanto de León como de Salamanca⁸⁴.

A nosotros nos interesa la intrahistoria del Colegio y constatar la situación económica individual de cada colegial. Ya conocemos que el visitador Domingo del Arenal en junio de 1744 detallaba las raciones de los distintos moradores. En septiembre de 1781 hay una queja de los colegiales pidiendo al abad Víctor Vallejo aumento de la dotación⁸⁵. Los cuatro colegiales firmantes tienen especial relevancia en el de la Vega del periodo ilustrado, ya que el rector Francisco Antonio Antonino Barreda Yebra será abad (1801-1808); Baltasar del Río gestionará las rentas isidorianas muchos años en Salamanca; Gaspar González de Cándano, el catedrático de hebreo, es el de mayor nivel intelectual de todos los colegiales del periodo, y el secretario, Fernando Luis Ayala, catedrático de Teología, residió en el colegio ininterrumpidamente desde abril de 1773 hasta junio de 1806, cuando falleció.

5.1. La representación que en 1781 hicieron el rector y los colegiales de Santa María de Nuestra Señora de la Vega de Salamanca, pidiendo aumento en las asignaciones económicas⁸⁶

Empiezan planteando la necesidad de tener resueltas las necesidades económicas para desarrollar su labor intelectual en la Universidad:

“Juzgamos superfluo detenernos a probar el que jamás podrá esperarse el que los individuos de este Colegio logren en él la instrucción debida ni se apliquen con calor a los estudios propios de su obligación, mientras no tengan los medios indispensables para una manutención honrada, sin tener que molestar a sus parientes, cansados por los crecidos gastos para colocarlos en esa Real Casa [Convento]. Uno u otro habrá cuyas gentes puedan y quieran darle asistencias para que se dedique a las letras con la esperanza de tomar los grados en la

⁸² AHPL, Notario Vicente Castañón Rodríguez, año 1761, caja 717, legajo 1137, f. 173, día 26 de abril de 1761; AHPL, Notario Vicente Castañón Rodríguez, año 1763, caja 718, legajo 1139, f. 210.

⁸³ El 19 de enero de 1792 el abad Vallejo da licencia al rector de la Vega para comprar un majuelo en Villoria. ASIL, Documentación en papel, caja L 106, nº 39.

⁸⁴ Esta regla tiene sus excepciones, como Gaspar González de Candamo, quien falleció en mayo de 1804 siendo magistral de la Metropolitana de México e hizo testamento a favor de sus familiares. No obstante el cabildo de León nombró apoderados para que en México reclamasen la herencia para repartírsela, como era costumbre.

⁸⁵ ASIL, Documentación en papel, caja L 106, número 30, fecha 8-14 de septiembre de 1781. Aumento de la dotación a los colegiales.

⁸⁶ Ibid.

Universidad y de establecerse aquí para seguir la carrera de las cátedras; pero esto, además de que no podrá verificarse si no es de muy pocos, tampoco corresponde a las intenciones de vuestra señoría ni de ese Real Convento, cuyo principal interés debe ser el que sus canónigos logren en este Colegio la instrucción necesaria para que, trasladados después a él [al Convento], sean unos individuos útiles que puedan desempeñar con exactitud las obligaciones de su ministerio. Siempre mirarán los más como destierro los años que se mantengan aquí, suspirando por irse a San Isidoro, donde puedan, aunque con más trabajo, a lo menos mantenerse con decencia”⁸⁷.

Recuerdan las quejas presentadas a los abades anteriores, José Antonio Goiri, quien, dado su enfrentamiento con el cabildo, sólo dio promesas, y Alonso de Canseco y Robles, el cual, a pesar de haber sido muchos años colegial, subió insuficientemente las raciones en la visita que en 1774 le encargó al canónigo Domingo del Arenal, quien “señaló la ración que al presente disfrutamos”; pero la experiencia acreditó que “con este remedio no se acorrió bastantemente a los males que entonces se conocieron, y aún ahora se experimentan”. La ración era la misma que tenían los canónigos del Convento de León:

“Se nos da a cada uno de los antiguos cuatro libras de pan, una libra de vaca, otra de carnero y tres cuartillos de vino diarios. El vestuario es el mismo que en esa Real Casa [el convento de León]. A los [canónigos] nuevos se les concurre con tres libras de pan y cuartillo y medio de vino, una libra de carnero, media de vaca, y, por razón de vestuario, con 9000 maravedíes. Vea vuestra señoría si esto sólo podrá bastar para que, así unos como otros, tomen chocolate, coman y vistan, y se calcen, y compren los libros que indispensablemente necesitan, y teniendo, además de esto, que mantener cada uno su criado por la suma distancia del Colegio a la ciudad”⁸⁸.

Sin embargo, los colegiales de la Vega tenían anualmente menos ingresos por misas que los canónigos del Convento: 964 misas, de las cuales 106 eran cantadas y el resto rezadas, que les reportaban la corta cantidad de 3933 reales y 27 maravedíes, limosna que debía repartirse entre cuatro canónigos, pero que “se hará probablemente dentro de poco tiempo entre seis, o más, disminuyéndose con esto notablemente”⁸⁹, es decir, se esperaba que se enviasen más moradores al colegio⁹⁰. En el Convento de León los estipendios por misas de alba era muy superior.

Aun reconociendo “que la ración que tienen los canónigos de San Isidro es casi la misma”, y aun admitiendo “una entera igualdad de ración entre unos y otros, aún en este caso se convence de evidentemente justa nuestra pretensión”. Aducen las siguientes razones: la carestía de la vida es más elevada en Salamanca y deben comprar libros, “en lo que se gastan crecidas cantidades, si es que se ha de seguir con algún honor la carrera”⁹¹.

⁸⁷ Ibid.

⁸⁸ Ibid.

⁸⁹ Ibid.

⁹⁰ En efecto, el 16 de noviembre de 1781 se matricula el colegio donde aparecen las recientes incorporaciones de los estudiantes Pedro Castañón (leyes-cánones) y Manuel Álvarez Santalla (teología), AUSA, Libro 489, f. 18.

⁹¹ Ibid.

Afirman que

“en este colegio vivimos con frugalidad y sin la menor ostentación, y, sin embargo, ninguno tiene con lo que da el colegio bastante para mantenerse. A todos nos es preciso valernos de otros arbitrios para poder subsistir con aplicación y economía. Y si esto sucede a los antiguos, ¿qué será a los nuevos, a quienes se contribuye con mucho menos, teniendo que hacer los mismos gastos?”.

Las estrecheces en el Colegio obligaban a pedir socorro a los familiares e incluso a solicitar el retorno al Convento de León, sin haber concluido los estudios:

“Al presente estamos viendo con dolor el que a uno de los colegiales, además de darle de vestir, le asisten sus padres con una crecida mesada, y que otro se mantiene con la mayor estrechez, tanto que, siéndole imposible subsistir por largo tiempo, se vio en la precisión de abandonar los estudios que había comenzado, y de procurar cuanto antes retirarse a esa Real Casa [el convento de León]”⁹².

Ciertamente exageraban los reclamantes, así como en la confrontación, que aducen con cierto dramatismo, entre el coro y el aula, es decir, entre el convento y el colegio (universidad):

“No creemos que los colegiales de este colegio [Nuestra Señora de la Vega de Salamanca] seamos menos acreedores a una manutención decente que los canónigos de ese Real Convento [de San Isidro de León]. ¿No debe la comunidad mantener del mismo modo a los que sirven en la honrosa ocupación del estudio que a los que están destinados al santo ejercicio de cantar en el coro? ¿Será justo enviarnos a este Colegio a no tener con qué vivir, sin mendigar de nuestros parientes?”

A todo eclesiástico se debe de justicia la congrua sustentación, sin contar para ésta con el estipendio o limosna de la misa, ¿y nosotros seremos de peor condición que todos [los otros eclesiásticos], acaso porque estamos dedicados a las letras? Si el Colegio no pudiera contribuir a estos gastos no molestaríamos la atención de vuestra señoría [el abad del convento de León], pero sus rentas son bastantes para que se nos dé lo necesario para mantenernos con honradez y decencia”⁹³.

Otros “títulos justos” que apoyan su pretensión son que en el convento de León había “una masa aparte de las rentas correspondientes a las dotaciones”, mientras que los colegiales tenían que conformarse con el “cortísimo estipendio” establecido estatutariamente, a pesar del aumento de la carestía de la vida. Ponen el ejemplo del Colegio militar del Rey, que no teniendo rentas propias como tenía el de la Vega, sin embargo, el Consejo de Órdenes les subió la asignación anual a “1200 reales anuales, además de una ración tan grande como la que nosotros tenemos”.

La súplica al abad Vallejo no es concreta, pero sí evidente: “...esperamos se servirá mirar por el honor de este colegio y de adherir a lo que pedimos en esta humilde representación, proporcionándonos un modo de vivir correspondiente a nuestra profesión e Instituto”⁹⁴.

La contestación del abad del convento de León Víctor Vallejo fue satisfactoria mediante un decreto del 14 de septiembre de 1781, por el que se subía provisionalmente a todos los moradores del Colegio 30 ducados anuales para “vestuario”, con algunas advertencias. En primer lugar, se extraña de que su predecesor, el abad Alonso Canseco, no hubiese prestado atención al problema, a

⁹² Ibid.

⁹³ Ibid.

⁹⁴ Ibid.

pesar de haber sido colegial durante muchos años. Anuncia una visita a lo largo de la próxima primavera de 1782 y entonces se trataría en profundidad el tema de “los inconvenientes que puedan originarse de la falta de congrua en sus individuos”. Le recuerda al rector que tenían voto de pobreza y la obligación, por “la observación regular” y los estatutos del Colegio, de vivir con austeridad⁹⁵.

5.2. La economía de los colegiales a través de sus almonedas

Por la queja de los colegiales de 1781 sabemos que no todos los colegiales tenían los mismos ingresos económicos (canónigos antiguos o nuevos), que los residentes en el Convento de León tenían más entradas que los del Colegio de Salamanca y que dentro de estos su poder adquisitivo dependía del puesto docente que ocupasen dentro de la Universidad, cuya escala de valores retributiva era muy variada, la cual primaba a los catedráticos de propiedad frente a los catedráticos de regencia o temporales⁹⁶.

No vamos a analizar las almonedas de todos los colegiales que fallecieron en León (la mayoría) o en Salamanca. Nos detendremos en dos de estos últimos, una para ver la economía de un colegial, no vinculado a la docencia universitaria, el rector Pedro Fernández, y, en el extremo opuesto, la de Fernando Luis de Ayala, que lo estuvo durante casi treinta años (1777-1806) como catedrático de Artes (sustituto), Filosofía Moral (sustituto del agustino Pedro Madariaga) y de una cátedra de Regencia de Teología (Santo Tomás, en propiedad). Dejamos aparte los avatares económicos del catedrático de Lenguas Sagradas (Hebreo), Gaspar González de Candamo, por su menor vinculación con la Universidad (1778-1786) y por haber estudiado sus vicisitudes en otra parte⁹⁷.

El inventario y almoneda de la alhajas y bienes de Pedro Fernández es muy minucioso y se realizó en la primavera de 1790⁹⁸. En otro capítulo de este artículo analizamos su biblioteca, que consta de 13 entradas, equivalentes a 16 volúmenes. Su temática es la de un moralista y confesor, pero no desconectado con la realidad de su tiempo, pues leía al jesuita José Francisco de Isla, a Cervantes y a Campomanes⁹⁹.

Estuvo en el colegio entre los cursos 1761-62 y 1763-64, pues aparece matriculado por primera vez el 19 de diciembre de 1761¹⁰⁰ y el 8 de agosto de 1764 fue relevado por Antonino Barreda¹⁰¹. Veinte años más tarde el trueque será a la inversa, es decir en el curso 1784-85, Pedro Fernández sustituirá en el rectorado de la Vega a Antonino Barreda. Después de concluir su rectorado de tres años, permaneció en el Colegio hasta su muerte en 1790. Cuando un canónigo era destinado desde León al Colegio de la Vega, dejaba todas sus pertenencias en el convento leonés, al cargo de un compañero, pues lo previsible era retornar al cabo de tres o seis años. Así pensó Pedro Fernández, que dejó como depositario al canónigo Tomás Aguilar, razón por la

⁹⁵ ASIL, Documentación en papel, caja L 106, número 30, fecha 8-14 de septiembre de 1781. Aumento de la dotación a los colegiales.

⁹⁶ Juan Luis POLO, “Tradición y primeras reformas, 1700-1750”, op. cit., pp. 152-156; Federico MÉNDEZ SANZ, *La Universidad salmantina de la Ilustración...*

⁹⁷ A. ASTORGANO, “Meléndez Valdés y el enfrentamiento ...”; “El conflicto de rentas entre las cátedras de humanidades ...”, pp. 11-90.

⁹⁸ ASIL, Documentación en papel, caja L 106, exp. 38. Inventario y almoneda de las alhajas y bienes de Pedro Fernández. Año 1790.

⁹⁹ ASIL, Documentación en papel, caja L 106, exp. 38.

¹⁰⁰ AUSA, Libro 469, ff. 13v-14r. Otros matriculados fueron el rector Francisco González, Tomás Polo (catedrático en propiedad de Lógica Magna), Diego de Enterría (catedrático en propiedad de Primas de Cánones más antigua), Alonso Canseco (catedrático en propiedad de Súmulas).

¹⁰¹ ASIL, Documentación en papel, caja L 106, exp. 13.

cual “el muy ilustre señor prior y capítulo nombró a dicho don Tomás Aguilar para que corriese con los bienes de dicho señor Fernández” e hiciese el inventario correspondiente, previo a la almoneda¹⁰². La ropa y menaje era la de cualquier canónigo, denotando su afición al tabaco y al chocolate”¹⁰³.

El 16 de mayo de 1790 se comenzó la almoneda, pero no se procedió al reparto del dinero resultante entre los canónigos hasta julio de 1792, en el que participaron todos los trece canónigos residentes en el convento de León, a los que habría que añadir los tres alojados en el colegio (el rector, Baltasar del Río; Fernando Ayala, catedrático de regencia de teología, y el estudiante, Francisco Canseco), resultando los 18 de que hablaba el Catastro de la Ensenada (solía haber una o dos vacantes).

El resumen de la almoneda fue un escaso alcance a favor del expolio de 5633 reales y 16 maravedíes, que se repartieron entre los canónigos, porque el canónigo difunto, de vocación pastoral, fue un mal administrador que dejó numerosas deudas (entre otras 268 reales al cochero y 483 a su amigo Tomás Aguilar), por lo que sus herederos (el resto de canónigos, las limosnas de misas por su alma y la fábrica de la iglesia de San Isidro) solo se pudieron repartir los aludidos 5633 reales¹⁰⁴.

El catedrático de Teología, Fernando Luis de Ayala, tuvo más dinero y mejor administrado, según el certificado sobre su almoneda, fechado el 1 de agosto de 1807¹⁰⁵, pues sus treinta años de docente en la Universidad de Salamanca le habían permitido ahorrar 46.262 reales y cinco maravedíes de vellón, teniendo en cuenta que durante casi veinte años tuvo en propiedad la cátedra de Santo Tomás, dotada entre 1771 y 1799 con 200 ducados en un principio, aumentados sucesivamente a 300 y a 500 en el curso 1799-1800¹⁰⁶. El valor de los bienes se repartían en tres partes iguales, tocándole a la fábrica de la iglesia de San Isidoro de León 15.420 reales y 24 maravedíes y 1/3. Igual parte para el alma, es decir, en misas en sufragio por el alma de Fernando Luis de Ayala, y la otra parte para “los canónigos de la comunidad de San Isidro de León y de este Colegio [de Nuestra Señora de la Vega de Salamanca]”, distribuyéndose en total los citados 46.262 reales.

Se especifica cómo se hizo el reparto de los 15.420 reales y 24 maravedíes y 1/3 entre los canónigos:

“Los 15.420 reales y 24 maravedíes y 1/3 que corresponden a los señores canónigos, se repartieron entre los señores Canseco, Castañón, Álvarez, Teherán, Loi, Rodríguez, Brizuela [Marcelo Brizuela, estudiante de Teología en Salamanca], Chicharro [Mariano Fernández Chicharro, rector del Colegio de la Vega], Arias, Blanco, Rabanal, Marrón, Errazti y Balbuena, a quienes tocó por entero 979 reales y tres maravedíes y medio. Al infante Martínez, por sus tres partes, 734 reales y 11 maravedíes y un tercio; y a los infantes Mediavilla [Juan Reyero Mediavilla, estudiante de Teología en Salamanca] y Domínguez [Domingo Pérez Domínguez, estudiante de Teología en Salamanca], 489 reales y 18 maravedíes cada uno; cuyas partidas unidas componen la expresa cantidad de 15.420 reales y 24 maravedíes y 1/3”.

¹⁰² ASIL, Documentación en papel, caja L 106, exp. 38.

¹⁰³ Ibid.

¹⁰⁴ Ibid.

¹⁰⁵ ASIL, Documentación en papel, caja L 106, exp. 51, certificado sobre la almoneda del fallecido canónigo Fernando Ayala, fechada el 1 de agosto de 1807.

¹⁰⁶ Federico MÉNDEZ SANZ, *La Universidad salmantina...*, p. 148.

En resumen, después de ver los balances económicos post mortem de los isidorianos Pedro Fernández y Fernando Luis Ayala, constatamos las distintas trayectorias vitales de cada uno, fruto de la libertad que la regla de los canónigos de San Agustín permitía a sus miembros, pero manteniendo los lazos de las dos comunidades (Convento y Colegio) hasta el final de sus días, repartiéndose sus bienes (recordemos que no podían hacer testamento), como se constata en la distribución de los bienes de Luis Fernando Ayala en agosto de 1807, donde aparece una sola comunidad compuesta por 17 canónigos, de los cuales tres eran infantes, y 14 antiguos¹⁰⁷.

Con la Guerra de la Independencia desapareció el Colegio como tal, pues los isidorianos centraron todos sus esfuerzos financieros en reconstruir la Colegiata de León, y sólo dejaron en el Colegio de la Vega un canónigo que administrase los intereses, rentas y patrimonio que continuaron teniendo en Salamanca hasta las desamortizaciones de mediados del siglo XIX¹⁰⁸.

6. La doble selectividad de los colegiales de la Vega en el siglo XVIII

El Concilio de Trento ordenó que, para elevar la formación de los clérigos, los respectivos conventos y congregaciones religiosas tuviesen competentes profesores. El convento de los isidorianos solucionaron el problema potenciando el Colegio de la Vega de Salamanca, pues le resultaba más cómodo enviar los canónigos a la ciudad del Tormes, dado el escaso número de miembros (un solo convento) y la ventaja de contar desde hacía siglos con rentas en Salamanca y con un magnífico colegio, recientemente restaurado, en cuya iglesia se albergaba la imagen de la Virgen de la Vega que será declarada patrona de la ciudad en 1618, cuando “El Ayuntamiento de Salamanca hizo voto y juramento solemne en manos del obispo don Francisco Mendoza¹⁰⁹ de celebrar un culto y veneración de fiesta de la Purísima Concepción en la iglesia de Nuestra Señora de la Vega, escogiéndola al mismo tiempo por tutelar y patrona de esta ciudad y tierra”¹¹⁰.

En principio, cualquier canónigo que fuese propuesto por el abad y contase con el beneplácito del cabildo isidoriano podía ir a estudiar al Colegio salmantino. En la práctica las cosas cambiaron cuando, a fines del siglo XVII, se crearon las cuatro prebendas (magistral, doctoral, penitenciario y lectoral), proveyéndose siempre lo mismo que en la catedral en personas graduadas (casi siempre con el grado mínimo de bachiller en Cánones o Teología), con edicto, oposición etc.¹¹¹. Sin embargo, la

¹⁰⁷ ASIL, Documentación en papel, caja L 106, exp. 51, fechado el 1º de marzo de 1807. Almoneda de Ayala.

¹⁰⁸ A modo de ejemplo, señalemos algunos expedientes conservados en el Archivo de la Colegiata de San Isidoro: ASIL, Documentación en papel, caja L 106, nº 52, 20 de junio de 1814. Copia de una escritura de poder a favor de Domingo Pérez Domínguez, dada por el cabildo de San Isidoro, para que en su nombre actúe en la administración del Colegio de la Vega; ASIL, Documentación en papel, caja L 106, nº 53, 15 de septiembre de 1815. Nombramiento de Juan Miguel Errazti como vicario de la Vega, hecho por el abad Teobaldo.

¹⁰⁹ Francisco Hurtado de Mendoza y Ribera (Santa Olalla, 1573 - Madrid, 22 de octubre de 1634), hijo de los condes de Orgaz, había sido colegial del Mayor de Cuenca, doctorado en derecho canónico en la Universidad de Salamanca, canónigo de Toledo e inquisidor en Toledo.

¹¹⁰ ASIL, Documentación en papel, caja L 107, exp. 55. Reedificación de la iglesia del colegio en 1826. Carta del 10 de junio de 1826 del Ayuntamiento de Salamanca al abad de San Isidoro, urgiéndole a que repare la iglesia de Nuestra Señora de la Vega.

¹¹¹ PÉREZ LLAMAZARES, *Historia de la Real Colegiata...*, p. 195.

formación que traían los flamantes prebendados era insuficiente para desempeñar sus funciones de predicadores, abogados, etc., por lo que tuvieron preferencia a lo largo del siglo XVIII para ampliar sus conocimientos en Salamanca.

6.1. La selectividad al ingresar en el Convento de San Isidoro de León

Los colegiales de la Vega venían previamente seleccionados por los rigurosos requisitos exigidos para ingresar en el prestigioso Convento de San Isidro de León, que no eran las normales de otra orden religiosa, por muy exigente que fuese (piénsese en los jesuitas), pues se parecían mucho a los requeridos para ingresar en un colegio mayor: pruebas de limpieza de sangre, *numerus clausus* (solo se admitía un novicio nuevo cuando había plaza vacante dejada por un canónigo difunto o exclaustro), pública convocatoria en León, Salamanca y Valladolid y, en el caso de los canónigos-dignidades, tener el bachiller en Cánones y Teología y opositar como para ingresar en cualquier catedral. El canonicato isidoriano ya era en sí mismo una prebenda, por lo que, a veces, en los periodos de enfrentamiento entre el abad y el cabildo (que no fueron pocos), cada parte tenía su candidato favorito. Aludiremos a uno de esos casos, ocurrido en el periodo que estudiamos, porque las escrituras notariales reflejan todo el procedimiento con algunos detalles que las actas capitulares no reproducen en los procesos de admisión y formación de los novicios.

En 1762 el abad Goiri y el cabildo se vuelven a enfrentar por la admisión de otro novicio, en este caso ya bachiller en Cánones, Carlos Fernández Velasco Pantoja, natural de Seseña, también colegial poco después, y uno de los pocos canónigos isidorianos nacidos más abajo del río Duero. El 27 de enero de 1762 el prior y capítulo del Real Convento de San Isidro de León otorgan una escritura de protesta por la manera de elección de canónigos del abad Goiri. El cabildo rechazaba el candidato propuesto por el abad, más por las formas autoritarias con que éste interpretaba los estatutos de Carlos II que por rechazo al novicio. Observamos que los canónigos argumentan también con todos los estatutos acumulados desde el siglo XVI que trataron el tema de la admisión de novicios, la cual recuerda el procedimiento para la admisión en el cabildo en cualquier catedral. El abad resumió el procedimiento, dándose un protagonismo excesivo según el cabildo, en cuya opinión, el abad “sólo tiene la facultad de presentar y proponer según estatutos y la real cédula citada, sin que para la elección tenga voz ni voto activo y ser privativo sólo del capítulo”¹¹². El abad no sólo logró admitir a Carlos Fernández Pantoja como canónigo, en contra de la opinión del cabildo, sino que inmediatamente lo envió a estudiar cánones al Colegio de la Vega, donde lo encontramos matriculado por primera vez el 20 de diciembre de 1763, en la plaza del catedrático jubilado de Lógica Magna, Tomás Bajo Polo, recientemente fallecido¹¹³.

¹¹² AHPL, Notario Vicente Castañón, año 1762, caja 717, legajo 1138, ff. 189-191. 27 de enero de 1762. Escritura de protesta del prior y capítulo del Real Convento de San Isidro de León por la manera de elección de canónigos del abad Goiri.

¹¹³ AUSA, 471, f. 14r. Libro de matrícula del curso 1763-1764.

6.2. La selectividad específica para ingresar en el Colegio de la Vega

Lo normal era que fuesen a Salamanca a estudiar al poco tiempo de acabar el infantado (un año de duración) y meses después de profesar, cuando los nuevos prebendados, siendo ya novicios (cinco años), pedían al abad el traslado al Colegio de la Vega. Por eso la edad de ingreso en el Colegio era variable, pues dependía de la edad en que habían conseguido la canonjía, que oscilaba entre los veinte y los treinta años. A modo de ejemplo, González Candamo ingresó en el Colegio de la Vega a los 22 años en 1775, Fernando Ayala a los 27 en 1773 y Manuel Fernández Blanco a los 23 en 1795.

Para conseguir ese traslado, el canónigo aspirante a colegial no tenía inconveniente en argumentar su falta de preparación para desempeñar la canonjía recién ganada. Este fue el caso, en diciembre de 1793, de Francisco Javier Pedregal (que abandonará pronto el convento, después de no concedérsele el permiso) y Pedro Alonso Piñán, quien diez años más tarde será rector del colegio, los cuales reconocen su ignorancia y la costumbre de dar prioridad a los prebendados:

“Don Pedro Alonso Piñán y don Francisco Javier Pedregal, canónigos profesos de este Real Convento de San Isidro, a los pies de vuestra señoría con el más obsequioso respeto, exponen que cuando tuvieron el honor de ser electos, previa oposición, para sus respectivas canonjías de oficio, sólo habían cursado los años precisos para recibir los grados de bachiller en Sagrada Teología, y éste [Francisco Javier Pedregal] en ambos Derechos, y por lo mismo sólo pudieron instruirse ligeramente en los principios de sus facultades, sin adquirir la debida instrucción para el exacto desempeño de sus prebendas, que desean vivamente, y ser útiles a su comunidad. Por esta razón, y con la ansia de lograr la instrucción competente, recurren a vuestra señoría [el abad] con la esperanza de que se dignará darles su permiso para pasar al Colegio de la Vega de Salamanca, destinado para los individuos de este Real Convento, según se ha ejecutado siempre con los prebendados de oficio que lo han solicitado, a fin de que, en dicho colegio, puedan instruirse a fondo en sus facultades y en las demás ciencias propias y necesarias en sujetos de su profesión y estado. En cuya atención a vuestra señoría rendidamente suplican que, por un efecto de su notoria justificación y piedad, se digne concederles ir desde luego al expresado Colegio para no perder más tiempo, ya sea en la clase de colegiales, ya en la de canónigos, según sea del superior agrado de vuestra señoría [el abad]”¹¹⁴.

A la vista de la solicitud de los canónigos prebendados responde el abad Vallejo, requiriendo el beneplácito del cabido con el siguiente decreto: “Pase este memorial al prior y capítulo para que a su continuación informe cuánto tenga por conveniente al asunto, con respecto al actual estado del colegio, a la cualidad de los pretendientes y a la utilidad de esta Real Casa”.

Si era relativamente fácil ingresar en el colegio, al menos los prebendados, era muy difícil salir de él sin haber concluido los estudios, pues ya las *Decisiones* del doctor Navarro en 1555 casi imponían la obligación de alcanzar el grado de licenciado y opositar a cátedras. Los enviados al Colegio de la Vega tenían la obligación, salvo excepciones de enfermedad o necesidades del Convento, de concluir sus estudios, que al mismo tiempo les servían para convalidar los cinco años de noviciado. Como muchos de ellos eran jóvenes hacían parte de los cinco años de noviciado en Salamanca de una manera más libre y menos reglada que si hubiesen seguido su noviciado en León en el Convento de San Isidoro, bajo la estricta tutela de su maestro de novicios.

¹¹⁴ ASIL, Documentación en papel, caja L 106, exp. 41.

Por otra parte, también se enviaban canónigos antiguos (no estudiantes) al colegio, con destinos pastorales o administrativos, pero siguiendo el mismo procedimiento selectivo, es decir, propuesta del abad y ratificación por el prior y cabildo. Pongamos el ejemplo de Francisco Antonio Antonino Barreda Yebra, quien había profesado el 31 de enero de 1748 y llegará a ser abad el 13 de junio de 1800 hasta su fallecimiento el 14 de abril de 1808. El 8 de agosto de 1764, siendo mayordomo del convento de León, recibe el nombramiento de “morador del Colegio de la Vega”¹¹⁵. En este proceso selectivo, la iniciativa también parte de un decreto del abad Goiri, bastante arrogante en el tono, dado en el palacio abacial de San Isidro el Real de León, el 8 de agosto de 1764:

“Decreto. Nos el doctor don José Antonio de Goiri, por la gracia de Dios [...] por cuanto nos toca y pertenece nombrar sujetos de este nuestro Real Convento de San Isidoro de León para moradores del Colegio de Nuestra Señora de la Vega de Salamanca, y hallarse al presente vacante una de las prebendas de dicho colegio que ocupaba don Pedro Fernández, quien de orden nuestra se restituye a este Real Convento. Por tanto nombramos por morador de él a don Francisco Antonio Antonino Barreda y Yebra, canónigo profeso de este nuestro Real Convento, confiando de su persona que cumplirá con las obligaciones de tal morador y con el fin de las constituciones de dicho colegio, observándolas y guardándolas para su aumento en la virtud y adelantamiento de la perfección y observancia. Y le mandamos, en virtud de santa obediencia para mayor mérito suyo, acepte este nuestro nombramiento y use de él dentro de 20 días siguientes al de su fecha, a los cuales días extendemos el término de ocho días que regularmente se conceden, en atención a hallarse en el oficio de mayordomo y haber de entregar los efectos al sucesor que nombrase el capítulo, sin embargo de tener ya vendidos todos los granos y dadas sus cuentas y aprobadas por nos el día 6 del corriente [agosto de 1764]. Y mandamos a los oficiales de este nuestro Real Convento y a cada uno de ellos por lo que le toca, que, pasados dichos 20 días, le borre de sus planas y no le acudan con cosa alguna, y procederemos contra él, conforme a derecho, hasta que tenga el debido cumplimiento este nuestro mandato. Y asimismo mandamos a nuestro vicario [rector] del referido nuestro colegio le reciba, haya y tenga por súbdito y morador del mencionado nuestro colegio por el tiempo de nuestra voluntad. Y este nuestro nombramiento se presente ante el señor prior y capítulo de esta Real Casa [Convento de San Isidro] para que, si tuviese algunas causas o razones por las cuales se deba suspender y no ejecutar este nuestro nombramiento, las proponga ante nos para que, oídas y examinadas y entendidas, procedamos, según está prevenido por estatutos de este Real Convento”¹¹⁶.

La propuesta del abad debía ser aceptada por el cabildo, en función de sus necesidades. En este caso de Antonino Barreda no sólo se da el visto bueno dos días después, el 10 de agosto, sino que el consentimiento del cabildo lleva explícita la reivindicación de su derecho a participar en el proceso selectivo. Recordemos el largo enfrentamiento jurisdiccional que el cabildo sostenía con el abad, a quien los canónigos acusaban de invadir competencias privativas del capítulo¹¹⁷. Por eso salen a relucir las viejas *Decisiones* del doctor Navarro (1555)¹¹⁸.

El nuevo colegial Barreda no agota el plazo concedido de 28 días para hacer el traslado (20 días, más ocho para rendir las cuentas de administrador del Convento) y el 3 de septiembre ya estaba en Salamanca, según comunicación del rector Juan Domingo del Arenal, “quien mandó congregar el capítulo pleno en la sala rectoral,

¹¹⁵ ASIL, Documentación en papel, caja L 106, número 13. 8 de agosto de 1764. Nombramiento de Antonio Antonino Barreda y Yebra como morador del Colegio de la Vega.

¹¹⁶ Ibid.

¹¹⁷ Ibid.

¹¹⁸ Ibid.

para recibir al nuevo morador”¹¹⁹. A principios de curso siguiente aparece Antonino Barreda matriculado en Teología y un sobrino-comensal suyo, en Gramática¹²⁰.

El régimen de convivencia era bastante democrático y en el quinquenio de 1780-1786, que podemos identificar como el de mayor esplendor del Colegio de la Vega durante la Ilustración, hubo algún exceso y discordias que le hicieron pasar “malos tragos” al abad Vallejo, según una carta de dicho abad al rector y colegio, fechada en León el 3 de octubre de 1785¹²¹. El rector, apoyado por el abad, habían autorizado las votaciones secretas y por escrito en los capítulos y reuniones colegiales, siendo aprovechadas las papeletas de votación para sacar a relucir reivindicaciones, rencillas y otros trapos sucios¹²².

Esta “continua y escandalosa disensión que reina, muchos días hace, en esa corta comunidad [Colegio]” le produjo al abad “muchos malos tragos”, y le llevó a “la dolorosa precisión de procurar averiguar sus raíces, autor o autores de la discordia para ocurrir a su remedio, que cada día urge más, como consta de los acuerdos, cartas y otros informes”, y a tomar la providencia de que, en lo sucesivo, las votaciones sean en el colegio orales y escuetas¹²³.

7. La prosopografía de los colegiales de la Vega: La renovación de la década de 1770-1780

El duro y prolongado enfrentamiento entre al abad José Antonio Goiri y el cabildo de san Isidro impidió la renovación de las estructuras y del personal isidorianos, a pesar de las continuas visitas del abad, con las correspondientes protestas de los canónigos, quienes, por reacción, se reafirmaban en sus viejos estatutos. Fallecido Goiri en 1771, se normaliza la convivencia y llegan otros aires con la incorporación, más numerosa de lo habitual, de nuevos canónigos, como demuestran las actas del cabildo y las escrituras notariales de renuncia a los bienes temporales exigida por el Concilio de Trento, que cada novicio formalizaba después del año de infantado, y días antes de entrar canónica y formalmente en el Convento. El ritmo de las incorporaciones al Convento es significativo. En el otoño de 1771 se produce el suceso excepcional de que ingresan en el Convento cuatro novicios, cuyas renunciaciones encontramos un año después. El 9 de diciembre de 1772 renuncian tres canónigos el mismo día: Fernando Luis de Ayala, “hijo de don Juan Antonio Ayala, vecino de la villa y concejo de Cangas de Tineo”, quien traspasa todos los bienes a su padre¹²⁴. Meses después ingresa en el Colegio de la Vega para estudiar Teología y allí morirá en junio de 1806, siendo catedrático de esa materia en la Universidad. El mismo día renuncia José de Sosa, “hijo de don Alejo Alejandro Gómez de la Madrid y de doña Antonia de Sosa y Tovar, vecinos de la villa de Mondino¹²⁵, concejo de dicho nombre”, renunciando a favor de su padre¹²⁶. La misma renuncia hace Manuel García Argüelles, hijo de “don Ramón García Argüelles y de doña Margarita Bárcena y Mier, vecinos de las Casas de Laguna, parroquia de San Andrés, concejo de Langreo, en el Principado de Asturias”, con autorización expresa de su padre, en quien renuncia sus bienes, pero a través de una capellanía, “que, con el título de San

¹¹⁹ Ibid.

¹²⁰ AUSA, 472, f. 13v. Libro de matrícula del curso 1764-1765.

¹²¹ ASIL, Documentación en papel, caja L 106, exp. 36, carta del abad sobre discordias.

¹²² ibid.

¹²³ ibid.

¹²⁴ AHPL, Notario Felipe Rodríguez Tovar, año 1772, caja 758, legajo 1237, F. 299.

¹²⁵ Modino, pueblo cerca de Cistierna y Vidanes en León.

¹²⁶ AHPL, Notario Felipe Rodríguez Tovar, año 1772, caja 758, legajo 1237, f. 295.

Ildefonso, fundó dicho don Ramón García Argüelles, su padre, en dichas Casas de Laguna, parroquia de San Andrés del expresado Concejo de Langreo para que las goce y disfrute el poseedor de dicha capellanía”¹²⁷.

Una semana después, el 15 de diciembre de 1772, renuncia Tomás Aguilar, “hijo de don José Aguilar, difunto, y de doña Manuela Isla, vecino que fue y la susodicha lo es de la villa de Valderas [León]”. Traspasa los bienes a su madre, doña Manuela Isla, los cuales, después del fallecimiento de ésta, pasarán a sus tres hermanos: don Juan Manuel, doña Manuela y doña Beatriz Aguilar, “hermanos carnales del otorgante, para que por partes iguales los gocen y disfruten, y después pasen a sus sucesores”¹²⁸.

En el otoño de 1773 ingresan en el noviciado Gaspar González de Candamo, nacido en Pruvia, cerca de Oviedo, en diciembre de 1753, y Jerónimo Lucio de Bedoya y Villegas. El 13 de septiembre de 1773, Candamo fue presentado a la comunidad isidoriana para optar a la canonjía magistral de la misma. Casi un año después de haber sido admitido como infante, Candamo terminó su “infantado” y pasó a ocupar su puesto en el capítulo isidoriano, siguiendo para ello las curiosas ceremonias que tal acontecimiento requería: “4 de noviembre de 1774. El Prior propuso como en vista se tienen cumplidos los once meses de noviciado los novicios Candamo y Lucio [...], acordó la comunidad se les votase, lo que se ejecutó con haba blanca y negra, y salieron ambos electos con todos los votos”¹²⁹. El 16 de noviembre tuvo lugar la profesión de los novicios Candamo¹³⁰ y Lucio¹³¹. El día 25 del mismo mes hacen la “renunciación” de sus bienes a favor de sus parientes, previa autorización del nuevo abad, Dr. don Alonso Canseco y Robles y de don Benito Villafañe, “canónigo de este expresado Real Convento, provisor y vicario general de la jurisdicción de dicha dignidad abacial”, quien tan duramente se había enfrentado al abad Goiri. Jerónimo Lucio de Bedoya y Villegas, nacido en 1752 y “natural que expresa ser del lugar de la Lastra, jurisdicción de la villa de Reynosa, arzobispado de Burgos, y hijo legítimo y de legítimo matrimonio de don Francisco Antonio Lucio y Villegas, difunto, y de doña Josefa Bedoya Díaz, vecino que fue y la susodicha lo es del referido lugar de la Lastra”, traspasa los derechos de sus legítimas a su madre, doña Josefa Bedoya Díaz¹³².

Poco tiempo permaneció Candamo en la Colegiata después de su profesión: el 1º de marzo de 1775 escribió un memorial dirigido al abad, prior y capítulo en el que expresa su deseo de pasar a cursar estudios de Teología en la universidad de Salamanca, pidiendo se le concediese “título de Colegial en el de Nuestra Señora de la Vega”¹³³, proposición que fue aceptada. El 8 de marzo de 1775 el cabildo recibió carta de Candamo avisando de su llegada a la ciudad del Tormes¹³⁴. Comenzaba una nueva etapa en el periplo de este ilustrado asturiano, quien estuvo ligado a la

¹²⁷ AHPL, Notario Felipe Rodríguez Tovar, año 1772, caja 758, legajo 1237, f. 302.

¹²⁸ AHPL, Notario Felipe Rodríguez Tovar, año 1772, caja 758, legajo 1237, ff. 305-307.

¹²⁹ ASIL, Documentación en papel, caja L 74, nº 1, j), Libro de acuerdos capitulares 1773-1791, ff. 46v y 47r.

¹³⁰ AHPL, Notario Felipe Rodríguez Tovar, año 1774, caja 760, legajo 1239, ff. 336-38. Renuncia de González Candamo.

¹³¹ ASIL, Documentación en papel, caja L 74, nº 1, j), Libro de acuerdos capitulares 1773-1791, f. 50v.

¹³² AHPL, Notario Felipe Rodríguez Tovar, año 1774, caja 760, legajo 1239, ff. 339-340. Renuncia de Dionisio Lucio.

¹³³ ASIL, Documentación en papel, caja L 74, nº 1, j), Libro de acuerdos capitulares 1773-1791, f. 58v. Memorial de Gaspar González de Candamo al cabildo.

¹³⁴ Ibidem, f. 61v.

universidad como estudiante y doctor en Teología, y como catedrático de hebreo hasta 1786 en que, amargado por el ambiente universitario, emigró a Nueva España como canónigo de la catedral de Guadalajara.

Posteriormente la incorporación de nuevos canónigos será mucho más espaciada (aproximadamente un nuevo canónigo cada dos años). Así Francisco Canseco Sabugo, “hijo legítimo de don Bernardo Canseco de Quiñones, difunto, y de doña Rosa Sabugo, viuda, vecina que fue y la susodicha lo es de la villa de Vega de Arienza¹³⁵, obispado de la Oviedo”, presenta su renuncia el 1º de marzo de 1776 a favor de doña Rosa Sabugo, su madre, “durante los días de su vida. Y después de su fallecimiento los cede en don Tomás Canseco, su hermano, residente en dicha villa y después a sus herederos”¹³⁶.

El 5 de mayo de 1778 renuncia Pedro Castañón, hijo de don Tomás Castañón y Zea, “regidor perpetuo y decano de esta dicha ciudad de León, vecino de ella y de la señora doña Luisa Monroy de Hierro, su difunta mujer”, a favor de don Manuel Castañón y Monroy, su hermano natural y residente en León, capitán del regimiento de infantería de milicias de esta capital”¹³⁷. El 17 de marzo de 1780 renuncia Bernardino Álvarez Rebolledo, “hijo legítimo y de legítimo matrimonio de don Tomás Álvarez de Rebolledo, ya difunto, y de doña María Rodríguez, vecino que fue y ella lo es de lugar de Mataluenga, en la ribera de Carrizo”¹³⁸, a favor de su madre doña María Rodríguez y de don Manuel y don Mateo Álvarez de Rebolledo, “sus hermanos legítimos carnales y enteros, que se hallan en la compañía de dicha señora su madre”¹³⁹.

El 22 de noviembre de 1780 renuncia Manuel Álvarez Santalla, “hijo legítimo de don Felipe Álvarez Santalla y doña Catalina Fernández Zibea, vecinos del lugar de Villaverde de los Zestos, obispado de Astorga”¹⁴⁰, a favor de su padre don Felipe Álvarez Santalla, testamento un tanto enrevesado, por contener un vínculo o patronato. Renuncia en su hermano mayor, Melchor, “y, en caso que el expresado don Melchor muera antes que el otorgante, quiere y consiente que el referido vínculo o patronato le lleve, goce y disfrute aquella persona a quien, según el llamamiento de la fundación, corresponda, con cuyas circunstancias hace esta renuncia el otorgante en el mencionado señor don Felipe Álvarez Santalla, su padre”¹⁴¹. En agosto de 1823 fallece el canónigo Santalla en Villalpando, donde era “cura prior de la parroquia de Santa María de dicha villa”, y para gestionar la herencia o expolios de dicho canónigo el 11 de agosto de 1823 el cabildo de la Real Casa de San Isidro da un poder al canónigo Juan Reyero Mediavilla¹⁴².

¹³⁵ Vega de Arienza, según Madoz, era un lugar de la provincia de León, partido judicial de Murias de Paredes, diócesis de Oviedo, con una población de 14 vecinos y 65 almas.

¹³⁶ AHPL, Notario Felipe Rodríguez Tovar, año 1776, caja 761, legajo 1240, ff. 357-359. Renuncia de Francisco Canseco.

¹³⁷ AHPL, Notario Felipe Rodríguez Tovar, año 1778, caja 762, legajo 1242, ff. 246-248. Renuncia de Pedro Castañón.

¹³⁸ Pueblo de León en la comarca de las Omañas, a 914 m de altitud.

¹³⁹ AHPL, Notario Felipe Rodríguez Tovar, año 1780, caja 764, legajo 1243, ff. 353-354. Renuncia de Álvarez Rebolledo.

¹⁴⁰ Villaverde de los Cestos es una localidad del municipio de Castropodame, en la comarca de El Bierzo, en la provincia de León. Dista 100 kms. de la capital leonesa.

¹⁴¹ AHPL, Notario Felipe Rodríguez Tovar, año 1780, caja 764, legajo 1243, ff. 378-358. Renuncia de Álvarez Santalla.

¹⁴² AHPL, Notario Juan García Álvarez, Año 1823, f. 113.

El 22 de agosto de 1782 renuncia Antonio Díez González, “hijo legítimo de don Antonio Díez y doña María González, vecinos de la villa de Cofiñal¹⁴³, obispado de dicha ciudad [León]”, a favor de sus padres¹⁴⁴.

El 7 de junio de 1786, renuncia Apolinario Rodríguez de la Peña, hijo de don Joaquín Rodríguez y de doña María de la Peña, vecinos de la villa de Villavicencio de los Caballeros¹⁴⁵, a favor de sus padres “y según supervivieren el uno al otro, y llegando a fallecer los dos progenitores la herencia pasará a sus tres hermanas doña Antonia, doña Bernarda y doña Francisca Rodríguez de la Peña. Y si falleciese una de las hermanas pase la herencia a las otras dos, y llegando a fallecer las tres hermanas los derechos pasarán a los hermanos varones con el mismo procedimiento y llegando a fallecer todos los hermanos recaiga en sus herederos”¹⁴⁶.

El 31 de agosto de 1786 renuncia Manuel Campillo, hijo de don Bartolomé del Campillo y de doña Teresa Lozana, difuntos, vecinos que fueron de la villa de Posada¹⁴⁷, Concejo del Valle de Valdeón en este obispado [de León]”, a favor de don José del Campillo, su sobrino, natural de dicha villa de Posada. “El otorgante sólo reserva en sí y para sí el goce y aprovechamiento de cualesquiera mandas o legados que le quieran hacer sus parientes o extraños, y también se reserva para sí cualquier beneficio y capellanías de sangre que le puedan tocar y pertenecer y no le sea incompatible a su estado el goce y obtención de dichas rentas”¹⁴⁸.

El 17 de febrero de 1792 el que será el último rector con alumnado del Colegio de la Vega (1805-1809), y posteriormente afrancesado, don Mariano Fernández Chicarro, hijo del comerciante don Agustín Fernández Chicarro y doña Rafaela de la Vega, vecinos de León, renuncia a favor de sus padres en un testamento bastante complicado, que manifiesta que era una familia burguesa acomodada y acostumbrada al papeleo burocrático y a los enredos judiciales, documentados en los protocolos de varios notarios de León. Complicado porque distribuye las legítimas paterna y materna entre sus seis hermanos, en varios supuestos: se casasen o no y si continuasen o no con el comercio paterno¹⁴⁹.

Añadamos algunas renunciaciones hechas en la década de 1760-1770 para completar la prosopografía de los canónigos de San Isidro, de donde se extraen los colegiales de la Vega. El 28 de noviembre de 1762 renuncia Francisco Bezos Azcona, natural de la villa de Aguilar de Campos (Valladolid), hijo legítimo y don Manuel Bezos y doña María Azcona, vecinos de la misma villa, a favor de sus padres, “y cada

¹⁴³ Cofiñal es una villa montañosa (1180 metros de altura), perteneciente al municipio de Puebla de Lillo, dentro del Parque Nacional de Picos de Europa, a 72 km de León.

¹⁴⁴ AHPL, Notario Felipe Rodríguez Tovar, año 1780, caja 766, legajo 1245, ff. 213-216. Renuncia de Antonio Díez González.

¹⁴⁵ Villavicencio de los Caballeros es una villa de Tierra de Campos, perteneciente a la provincia de Valladolid, de cuya capital dista 71 km.

¹⁴⁶ AHPL, Notario Felipe Rodríguez Tovar, año 1780, caja 764, legajo 1244, ff. Renuncia de Apolinario Rodríguez.

¹⁴⁷ Posada de Valdeón es un municipio y localidad dentro del Parque Nacional de los Picos de Europa, en la provincia de León, de cuya capital dista 124 km.

¹⁴⁸ AHPL, Notario Felipe Rodríguez Tovar, año 1780, caja 764, legajo 1244, ff. 369-371. Renuncia de Manuel Campillo.

¹⁴⁹ AHPL, Notario Felipe Rodríguez Tovar, año 1792, caja 771, legajo 1251, ff. 334-336. Renuncia de Mariano Fernández Chicarro.

uno *in solidum* por supervivencia, y traspasada y después de los días del último, se repartan entre sus hermanos por partes iguales”¹⁵⁰.

El 28 de noviembre de 1762 el bachiller don Francisco Hermosa Calzada, “originario de la villa de Cisneros [Palencia], hijo legítimo y de legítimo matrimonio de don Miguel Hermosa, difunto, y doña Catalina Calzada Laso, su legítima mujer, vecino que fue y lo es de dicha villa”, renuncia en favor de su madre viuda y después de su muerte que se repartan los bienes entre sus hermanos. Previamente había pedido permiso para hacer testamento a su madre doña Catalina Calzada, “quien afectuosamente se lo ha dado”¹⁵¹.

De los datos de estas renunciaciones podemos intuir que los canónigos de san Isidoro de León, después colegiales de Santa María de la Vega, procedían geográficamente de las provincias de León y Asturias y limítrofes (Palencia, Burgos, Santander...), y socialmente de la pequeña nobleza, pues todos llevan el tratamiento de “don” y en los distintos currícula se suelen autodefinir como “nobles y de calidad distinguida”, pero generalmente sin grandes fortunas que dejar en herencia, lo que Meléndez Valdés llamaría “honrados labradores”. Esto se deduce también de algunas órdenes de la Cámara de Castilla, la cual exigía en 1761 que una vacante “se provea en campesino benemérito y cualificado”¹⁵².

Hay excepciones, como Álvarez Santalla, heredero de un vínculo o Fernández Chicarro, hijo de una de las familias de comerciantes más notables de León, ligada al Convento isidoriano y documentada en el Catastro del marqués de la Ensenada¹⁵³. En resumen, en los dos años siguientes a la muerte del abad Goiri (1771) ingresaron seis canónigos nuevos, un 30% de los 18 que solían habitar el Convento de San Isidro de León. Entre ellos están Fernando Ayala y Gaspar González de Candamo, futuros catedráticos de la Universidad de Salamanca y los dos pilares del Colegio de Nuestra Señora de la Vega en el periodo de la Ilustración.

8. La formación de los Colegiales de la Vega: sus bibliotecas

Contamos con el estudio de Ana Suárez sobre la composición de la biblioteca del Colegio de la Vega en 1577¹⁵⁴, que nos puede servir de referencia para compararla con las bibliotecas de finales del siglo XVIII que vamos a comentar brevemente: la general del Colegio y la de Pedro Fernández, quien fue rector de la Vega entre 1784 y 1787, donde falleció en 1790, advirtiendo que en las almonedas post mortem de casi todos los canónigos hay un apartado dedicado a los libros que tenían.

¹⁵⁰ AHPL, Notario Vicente Castañón, año 1762, caja 717, legajo 1138, ff. 227-229. Renuncia de don Francisco Bezos.

¹⁵¹ AHPL, Notario Vicente Castañón, año 1762, caja 717, legajo 1138, f. 229.

¹⁵² AHPL, Notario Vicente Castañón, año 1761, caja 717, legajo 1137, f. 177-178.

¹⁵³ La lista de los treinta y tres mercaderes de la ciudad de León está encabezada por don Miguel Fernández Chicarro, quien “gana en su comercio 3300 reales”, León 1751, según las respuestas generales del Catastro de Ensenada, Madrid, Tabapres, 1992, p. 138. Sabido es que el Catastro del marqués de la Ensenada tenía motivaciones fiscales, lo cual inducía a ocultaciones y minusvaloración de los ingresos de los contribuyentes. Esta familia ha sido específicamente estudiada por Juan Manuel BARTOLOMÉ BARTOLOMÉ (2006). “La formación de un gran patrimonio mercantil-agrícola en León: la familia Fernández-Chicarro (1700-1850)”, *Investigaciones históricas: Época moderna y contemporánea*, 26, pp. 215-236.

¹⁵⁴ Ana SUÁREZ GONZÁLEZ, “El patrimonio bibliográfico ...”, pp. 209-232.

Empecemos por el inventario de la librería del Colegio, mandado formar por el abad don Teobaldo Rodríguez Gallego, advirtiendo que está fechado en Salamanca el 19 de enero de 1824 y firmado por los dos únicos moradores, el nuevo rector-administrador Reyero Mediavilla y el saliente Domingo Pérez Domínguez, que sólo se dedicaba a gestionar el patrimonio isidoriano en Salamanca, pues el colegio dejó de tener actividad docente en 1808. Sin duda en este largo periodo (1808-1824) la biblioteca tuvo numerosas pérdidas durante la Guerra de la Independencia (los franceses hicieron del colegio un cuartel) y durante la restauración de Fernando VII, cuando empezó a desmantelarse paulatinamente el Colegio a favor de la reedificación del incendiado convento, pues se iban traspasando hacia la colegiata de León las rentas y diversos bienes muebles del Colegio. Por esta razón, los libros inventariados eran una parte de los que tenía el colegio en 1808, “de cuyo inventario se ha de remitir una copia al abad y otra al prior y cabildo”¹⁵⁵.

El inventario es defectuoso, pues del archivo simplemente dice: “Primeramente, un archivo de nogal con su mesa de tres cerraduras y tres llaves para custodiar los papeles y títulos de pertenencia, que contiene 19 legajos”.

Al hablar de los “Muebles de cocina y libros”, enumera los libros que todavía se conservaban en el colegio de Nuestra Señora de la Vega en 1824:

“[1] Viajero universal, 43 tomos en octavo y pasta¹⁵⁶. [2] Espectáculo de naturaleza, 9 tomos en cuarto¹⁵⁷. [3] Diccionario de las ciencias, en francés, dos tomos en cuarto mayor. [4] Curso de derecho canónico, dos tomos en cuarto. [5] El Graveson, De causis, dos tomos en cuarto. [6] El Graveson, De vita et misteriis de Nuestro Señor Jesucristo, un tomo en cuarto¹⁵⁸. [7] Petavio, Teología dogmática, dos tomos en folio¹⁵⁹. [8] Las Obras de fray Luis de Granada, seis tomos¹⁶⁰. [9] Van Espen, Derecho canónico, tres tomos¹⁶¹. [10] Gotti,

¹⁵⁵ ASIL, Documentación en papel, caja L 107, exp. 45, 19 enero 1824: Inventario de los bienes del colegio formado por el nuevo rector Reyero Mediavilla.

¹⁵⁶ El viajero universal o noticia del mundo antiguo y nuevo, obra recopilada de los mejores viajeros, traducida al castellano y corregido el original e ilustrado con notas por don Pedro Estala, Madrid, Imprenta de Villalpando, 1795-1801, 43 vols.

¹⁵⁷ Espectáculo de la naturaleza o conversaciones acerca de las particularidades de la historia natural, [...]. Escrito en el idioma francés por el abad M. Pluche, y traducido al castellano por el P. Estevan de Terreros y Pando, maestro de Matemáticas en el Real Seminario de Nobles de la Compañía de Jesús, de esta Corte, Madrid, en la oficina de D. Gabriel Ramírez, 1753-1755, 16 vols. Tuvo varias reimpresiones y es fácil encontrar tomos sueltos en muchas bibliotecas cf. Lorenzo HERVÁS Y PANDURO, *Biblioteca jesuítico-española*, Madrid, Libris, 2007, pp. 520-531, edición de A. Astorgano; Antonio ASTORGANO, “Los discutidos derechos de autor del Diccionario de Esteban Terreros”, en *Esteban de Terreros y Pando: Vizcaíno, polígrafo y jesuita. III Centenario: 1707-2007*, Bilbao, Universidad de Deusto, 2008, pp. 581-656; “El pleito por los derechos de autor del Diccionario de Esteban Terreros”, *Boletín de la Real Sociedad Bascongada de Amigos del País (BRSBAP)*, vol. LXV-1 (San Sebastián, 2009), pp. 127-208.

¹⁵⁸ El dominico tomista francés Ignace Hyacinthe Amat de Graveson (1670-1733), profesor primero en Francia y luego en Roma, tomó parte en las luchas contra los molinistas que escribió un tratado sobre las Sagradas Escrituras (1715), en nueve volúmenes. Escribió una historia eclesiástica, *Tractatus de vita, mysteriis, et annis Jesu Christi servatoris nostri*, Venecia, Typographia Remondiniana, 1761 (1ª edición 1722-1727).

¹⁵⁹ Denis Petau, llamado Petavio (Orleans, 1583-París, 1652), teólogo jesuita francés. En su etapa de profesor (después fue bibliotecario) escribió su teología positiva (*Dogmata theologica*, París, 1644-1650, vols. 4), donde insiste sobre todo en la presencia de Dios en la almas por el estado de gracia, basándose en su dominio de las lenguas y de la historia de la Iglesia primitiva más que en la filosofía.

¹⁶⁰ Obras del Fr. Luis de Granada, tomo I [-VI], Madrid, Viuda de Ibarra, hijos y Compañía...; por Don Pedro Marín..., Madrid, a costa de la Real Compañía de Impresores y Libreros del Reyno, 1788. Los tomos 1 y 2 fueron impresos por la Viuda de Ibarra..., los tomos 3, 4, 5 y 6 por Pedro Marín.

¹⁶¹ Zeger Bernard VAN ESPEN, *Jus ecclesiasticum universum hodiernae disciplinae accommodatum...*,

Teología, un tomo¹⁶². [11] Suma de Santo Tomás, un tomo. [12] Gallarsa, Concilio de Trento, un tomo¹⁶³. [13] Lamy, Aparato bíblico, un tomo¹⁶⁴. [14] Francisco Pérez o Perecio, *Disertación histórica*¹⁶⁵, un tomo. [15] Dos libros de la Vida de San Isidoro. [16] Brocense, *Minerva*¹⁶⁶. [17] Roselli, *Filosofía*, tres tomos¹⁶⁷. [18] Valense, *Decretales de Gregorio*¹⁶⁸, 9 tomos. [19] Abrehemas, *Teología*, un tomo. [20] Berti, *Compendio*, tres tomos¹⁶⁹. [21] Josefo, *Historia de los judíos*, cinco tomos en francés. [22] Reverendo padre Turor, *Historia de los israelitas*, tres tomos. [23] Charmes, *Teología*, seis tomos¹⁷⁰. [24] Goudin, *Filosofía*, dos tomos¹⁷¹. [25] Eusebio Amor, *Filosofía*, un tomo¹⁷². [26] Alacona [Alagona], *Compendio de*

opus in quinque partes distributum..., authore Zegero Bernardo van Espen, Matrity, Typographia Raimundi Ruiz, 1791, 3 vols. Van Espen sostiene el poder de los monarcas frente al papado, bordeando la heterodoxia jansenista, y al fin morirá dentro del cisma de Utrecht. Mariano PESET y José Luis PESET, *La Universidad Española (siglo XVIII-XIX)*, p. 301.

¹⁶² GOTTI (1664-1772), *Theologia scholastico-dogmatica iuxta mentem Divi Tomae Aquinatis*, Venetiis, 1793. Fue un dominico que estudió en Salamanca y luego fue profesor en Bolonia. Combatió en sus obras enérgicamente la herejía jansenista. Antonio ÁLVAREZ DE MORALES, *La Ilustración y la Reforma...*, p. 127.

¹⁶³ El teólogo Pedro García de Galarza (Bonilla, Cuenca, 1538-Cáceres, 1604), obispo de Coria desde 1579 hasta su muerte. Estudió en el colegio de San Bartolomé de Salamanca, desempeñando durante un corto periodo una cátedra.

¹⁶⁴ Bernard Lamy (1640-1715) pertenecía al Oratorio y sus obras fueron adoptadas por muchas Universidades. En el Plan de estudios de 1807 se prescribía que en quinto curso se estudiase Sagrada Escritura por Lamy y Wouters. Mariano PESET y José Luis PESET, *La Universidad Española (siglo XVIII-XIX)*, p. 329.

¹⁶⁵ Francisco PÉREZ BAYER, *Damasus et Laurentius hispanis asserti et vindicati*, Auctore Francisco Perecio Bayerio, Roma, De Rubeis, 1756.

¹⁶⁶ La obra cumbre del Brocense es su *Minerva* sive de causis linguae latinae. La *Minerva* tuvo dos ediciones: la pequeña *Minerva* de 1562, y la *Minerva* definitiva de 1587.

¹⁶⁷ Salvador María ROSELLI, *Summa philosophica ad mentem Angelici Doctoris S. Thomae Aquinitatis...*, Romae, 1777, escrita por encargo del dominico y cardenal español Tomás Boxadors, publicada en Roma en 1777 y en Madrid en 1788. En ella, junto a la doctrina tradicional, desarrolla una parte dedicada a la física y a las matemáticas, haciéndose cargo de las nuevas corrientes. En el Plan de estudios de 1807 se prescribía que en quinto curso de Teología se estudiase Teología Moral por el *Compendio de los salmanticenses* del dominico Salvador María Roselli. Mariano PESET y José Luis PESET, *La Universidad Española (siglo XVIII-XIX)*, p. 329. Según Álvarez de Morales, “no hemos visto, sin embargo, que se utilizara en ninguna Universidad, en cambio, sí que alguna, como Cervera, utilizó su *Suma Moral* para la Teología Moral”. Antonio ÁLVAREZ DE MORALES, *La Ilustración y la Reforma...*, p. 157.

¹⁶⁸ El segundo compilador de las “Decretales” de Gregorio IX (1191-1226) fue Juan Galense o Valense en 1202. Estuvo vigente en la Universidad de Salamanca hasta la reforma de 1771. AUSA, Libro de visitas de cátedras, nº 954 bis, ff. 1-8. Sandalio RODRÍGUEZ DOMÍNGUEZ, *Renacimiento universitario salmantino a finales del siglo XVIII. La ideología liberal de Dr. Ramón de Salas y Cortés*, Salamanca, Ediciones Universidad de Salamanca, 1979, p. 34.

¹⁶⁹ Giovanni Lorenzo BERTI (1696-1766), *Historia Ecclesiastica Sive Dissertationes Historicae, Augustae Vindelicorum, sumptibus Matthæi Rieger*, 1761, 4 vols. Un compendio se tradujo al español: Giovanni Lorenzo BERTI, *Compendio de la historia eclesiástica*, Madrid, Imprenta de la Viuda de Ibarra, Hijos y Compañía, 1786. Mantuvo correspondencia con Francisco Pérez Bayer.

¹⁷⁰ El padre capuchino francés, Thomas de Charmes, cuya Teología universal continuaba editándose en pleno siglo XIX (Matrity, 1848), pues se utilizaba en las Universidades. El P. Vélez, en su Apología del Altar y el Trono lo acusaba de jansenistas. Antonio ÁLVAREZ DE MORALES, *La Ilustración y la Reforma...*, p. 317.

¹⁷¹ La muy difundida obra del dominico francés Antoine Goudin tenía cuatro tomos: *Philosophia thomistica iuxta inconcussa, tutissimaque Divi Thomae Dogmata: quatuor tomis comprehensa, auctore... Antonio Goudin... Ordinis Praedicatorum...; tomus quartus moralem et metaphysicam complectens*. Estuvo vigente en Salamanca desde la expulsión de los jesuitas hasta que en 1787 fue suplantada por el texto de F. Jacquier, a pesar de la obstinada oposición de la Facultad de Derecho. A pesar de estar mal visto por el gobierno madrileño, el texto de Goudin continuó estando muy en boga, como lo prueba que entre 1763 y 1799 se publicaran siete ediciones en Madrid. No hemos identificado la edición en tres tomos citada en el inventario. cf. Sandalio RODRÍGUEZ DOMÍNGUEZ, *El renacimiento*

Teología, un tomo¹⁷³. [27] El concilio Vulgo Fontano, en francés, un tomo en cuarto menor, pasta¹⁷⁴. [28] Un libro grande de canto llano De Pasione de Nuestro Señor Jesucristo. [29] Otro Libro de la cofradía de los portugueses de Nuestra Señora de la Vega¹⁷⁵. [30] Lámina de bronce para grabar las estampas de la Virgen de la Vega”.

Era el primer inventario de los bienes del Colegio desde antes de la Guerra de la Independencia, y ni siquiera después de diez años de terminada dicha Guerra se le habían pedido cuentas al único colegial que permaneció en Salamanca durante la contienda concluyendo sus estudios de Teología, Domingo Pérez Domínguez¹⁷⁶.

No vamos a detenernos en comentar sus características. Son treinta entradas, correspondientes a 75 volúmenes, llamando la atención la ausencia de libros monovolumen, sin duda extraviados. Solo advertiremos que prácticamente no se ha conservado ninguno de los libros del inventario de 1577, signo evidente de renovación. Todos son libros de biblioteca, excepto uno que debería estar en el coro (cantorales, breviarios, salterios, etc.), el “libro grande de canto llano *De Pasione* de Nuestro Señor Jesucristo”. No hay ni uno sólo de los “libros de sacristía” (misales). En todas las entradas se procura dar el autor, el título resumido o por la denominación abreviada habitual. Del aspecto externo el libro sólo se especifica el número de tomos que compone cada obra, aunque con equivocaciones (el libro de Goudin tiene cuatro vols. y no tres). Nada se dice de los años, lugares de edición y nombres de editores, sin duda porque el inventario iba destinado al abad y cabildo de León, suficientemente familiarizados con las obras, por su consulta cuando fueron colegiales. Sin embargo, aporta un dato relevante en tres entradas para subrayar el idioma francés.

En resumen, si la librería de 1577 es caracterizada por Ana Suárez como impresa, latina, teológica y actualizada¹⁷⁷, la librería de 1824 continúa siendo latina, todos excepto tres entradas en francés, cinco en castellano y el resto en latín, si bien es posible que alguno de estos fuese versión italiana o castellana. Pero es más variada temáticamente y actualizada, sobre todo en los libros en castellano y en francés, como el *Diccionario de las ciencias*, (en francés, dos tomos en cuarto mayor) o los 43 volúmenes del *Viajero Universal* (1795-1801), las *Obras Competas* de fray Luis de

Universitario salmantino..., pp. 31-32.

¹⁷² P. Eusebio Amor censuró la traducción de la *Lógica* de Port-Royal.

¹⁷³ El jesuita Petrus ALACONA o Pietro ALAGONA, *S. Thomae aquinatis theologiae summae compendium hac prima nostra editione ab aliorum impressiorum erroribus emendatum, cum indice rerum locupletissimo. Authore p. Pietro Alagona...*, Venetiis, apud Iuntas, 1602, 698, [22] pp.; 16°. Hay numerosas ediciones posteriores hasta el siglo XX.

¹⁷⁴ *La Réalité du Projet de Bourg-Fontaine démontré par l'exécution*, 2 vols., París, 1755 [2.ª ed., París, 1787, aumentada con "La réponse aux lettres de Dom Clémencet contre cet ouvrage"], escrita por el jesuita francés Henri Michel Sauvage (1704-1791), operario, superior y escritor. En 1755, publicó *La Réalité du Projet de Bourg-Fontaine*, en el que sostenía que la historia del "proyecto" no era una fábula polémica sino una realidad, a saber, que un grupo de jansenistas, reunidos (1621) en el monasterio de Bourg-Fontaine cerca de Soissons, conspiró sustituir la fe católica tradicional por el jansenismo. Lorenzo HERVÁS Y PANDURO, *Biblioteca jesuítico-española*, pp. 276-277.

¹⁷⁵ La Iglesia de Santa María de la Vega cobijaba la Cofradía de estudiantes de Portugal, e incluso parece que durante algunas décadas el colegio menor de la Vega albergó a varios portugueses. En el periodo que estudiamos (1771-1808) los estudiantes lusos desaparecen casi completamente de la Universidad de Salamanca, como consecuencia de las reformas del marqués de Pombal. cf. Ángel MARCOS DE DIOS, “Portugueses en la Universidad de Salamanca de la Edad Moderna”, en Luis E. RODRÍGUEZ SAN PEDRO (coord.), *Historia de la Universidad de Salamanca*, vol. III.2, pp. 1101-1128, en especial pp. 1102, 1119 y 1123.

¹⁷⁶ ASIL, Documentación en papel, caja L 107, exp. 45.

¹⁷⁷ Ana SUÁREZ GONZÁLEZ, “El patrimonio bibliográfico...”, p. 220.

Granada y, principalmente, los nueve tomos del *Espectáculo de la Naturaleza*, sin que sepamos por qué faltan los tomos 10 al 16. El *Espectáculo de la naturaleza o Conversaciones acerca de las particularidades de la historia natural*, (primera edición en 1752-1755), según Riera

"...supone un hito en la historia de la Ilustración española. A pesar de su título sobre la Naturaleza es más que una Historia natural, pues su contenido abarca materias, temas y ramas del conocimiento humano más allá de la realidad natural, como son la cultura y sociedad humana. La obra, redactada con las miras del ideario ilustrado, es una enciclopedia de los temas tratados, a fin de hacer accesible el saber"¹⁷⁸.

El Colegio de la Vega también estaba al corriente del debate ideológico del jansenismo-regalismo, como demuestra la presencia del manual projansenista de Van Espen (*Derecho Canónico*) y del anti jansenista *La Réalité du Projet de Bourg-Fontaine démontré* (París, 1755 [2.^a ed., Paris, 1787]) del jesuita francés Henri Michel Sauvage. Los isidorianos fueron claramente regalistas, por lo que no es de extrañar que comprasen la obra que Francisco Pérez Bayer publicó en latín en Roma en 1756, defendiendo la españolidad de San Dámaso y de San Lorenzo.

Esta relativa modernidad de la biblioteca del Colegio contrasta con la pobreza temática de los libros personales del rector Pedro Fernández, según el detallado inventario de sus bienes, previo a la almoneda, iniciado el 4 de abril de 1790 y finalizado el 5 de mayo:

"Primeramente en la sala, [...] una arca grande y en ella [...] los siguientes libros: [1] Echarrí, dos tomos¹⁷⁹. [2] Un breviario. [3] Logrosán, un tomo¹⁸⁰. [4] Puente, *De jure Parrochorum*¹⁸¹. [5] Larraga¹⁸². [6] Antón Pérez. [7] Ocho sermones. [8] Un cuadernillo del obispado. [9] Otro cuadernillo de santos nuevos. [10] *La juventud triunfante*¹⁸³. [11] *Quijote*,

¹⁷⁸ Juan RIERA PALMERO y Luis RIERA CLIMENT, *La ciencia extranjera en la España Ilustrada. Ensayo de un Diccionario de Traductores*, Valladolid, Universidad de Valladolid, Acta Histórico-médica vallisoletana, 2003, p. 193.

¹⁷⁹ El franciscano observante fray Francisco ECHARRI, *Directorio Moral que comprende en breve y claro estilo todas las materias de la Teología Moral y Novísimos Decretos de los Sumos Pontífices, que han condenado diversas proposiciones*. Obra muy útil y necesaria para el recto examen de confesores y párrocos con advertencias importantísimas para la práctica del Confesionario. Contiene ocho partes, Pamplona, Joseph Joaquín Martínez, 1728. Numerosas ediciones posteriores, desde 1776 en dos vols. (Murcia, Felipe Teruel, 1776). Es difícil precisar la edición que poseía el canónigo fallecido.

¹⁸⁰ Juan de LOGRASÁN, *Explicación literal y moral de la Regla de S. Agustín, escrita por el reverendísimo P. M. Fr. Juan de Logrosán*, Salamanca, por Gregorio Ortiz Gallardo, 1716, 466 p.

¹⁸¹ Cayetano Isidoro PUENTE, *Disquisitio theologica de jure parrochorum: ad oblationis ex consuetudine praestari solitas..., studio, et labore D. Cajetani Isidori a Ponte*, Matriti, in typographia Antonii Marin, 1767, CLXVIII, 708 p.

¹⁸² Probablemente el dominico fray Francisco LARRAGA, autor de un muy difundido *Promptuario de la Theologia Moral. Muy útil para todos los que se han de exponer de confesores, y para la devida administración del Santo Sacramento de la Penitencia*, Pamplona, Juan José Ezquerro, 1706.

¹⁸³ Luis de LOSADA (S.I.) (1681-1748), Rodrigo CABALLERO Y LLANES, (1663-1740, ed. lit.) y José Francisco de ISLA (S.I.) (1703-1781, coaut.), *La juventud triunfante, representada en las fiestas, con que celebró el Colegio Real de la Compañía de Jesús de Salamanca la canonización de San Luis Gonzaga, y San Estanislao de Kostka...*, Salamanca, Eugenio García de Honorato y San Miguel, 1727. Hervás también atribuye esta obra al jesuita Adrian Antonio de Croce (Biblioteca jesuítico-española, op. cit., pp. 201-202). Sobre la importancia de esta obra para conocer la vida estudiantil de la Salamanca de la primera mitad del siglo XVIII, véase Antonio ÁLVAREZ DE MORALES, "La vida cotidiana en la universidad española del siglo XVIII", en Luis E. RODRÍGUEZ-SAN PEDRO y Juan Luis POLO RODRÍGUEZ (coords.), *Vida estudiantil en el Antiguo Régimen, Miscelánea Alfonso IX*, Salamanca, 2001, pp. 202-204.

dos tomos. [12] *Lógica y física* de Lerma, dos tomos¹⁸⁴. [13] *Industria popular*¹⁸⁵. [14] Fray Gaspar de León¹⁸⁶. [15] *Escuela de Daniel*¹⁸⁷. [16] *Sermones de San Pedro*¹⁸⁸, es de la librería¹⁸⁹.

Es probable que tuviese otros libros, pues al describir el “cuarto de estudio”, se dice que había “una alacena de nogal con estantes de libros”, y en el “cuarto alto” había “un estante de libros y varias estampas de papel viejos”.

En resumen, la librería particular del rector Pedro Fernández consta de 13 entradas, equivalentes a 16 volúmenes, si bien uno pertenecía a la librería del Convento de San Isidoro. Su temática es la de un moralista y confesor, lo que sugiere que se dedicó a labores pastorales (abundancia de sermones) y no docentes (sólo está el manual de Lógica aristotélica del dominico Cosme Lerma). Eso no quiere decir que estuviese desconectado de la realidad de su tiempo, pues además de dirigir el colegio sin sobresaltos durante tres años, leía al jesuita José Francisco de Isla, a Cervantes y a Campomanes¹⁹⁰.

9. Conclusiones. El reformismo del Colegio de la Vega frente al inmovilismo de la Facultad de Teología de la Universidad de Salamanca

Del medio centenar aproximado de colegiales que pasaron por el Colegio de la Vega en los cuarenta años examinados¹⁹¹, que sepamos, ninguno dejó producción literaria impresa, excepto los tres sermones conservados de González Candamo¹⁹². Recordemos que en esta época las publicaciones oficialmente no contaban en el

¹⁸⁴ El dominico Cosme de LERMA, *Commentaria in Aristotelis Logicam ex doctrina sapientissimi magistri fratris Dominici de Soto, Ordinis Praedicatorum desumpta per R.P. Fr. Cosmam de Lerma eiusdem Ordinis...*, Burgis, ex officina typograph. successorum Ioannis de Viar, 1689.

¹⁸⁵ Pedro RODRÍGUEZ CAMPOMANES, *Discurso sobre el fomento de la industria popular*, Madrid, en la imprenta de D. Antonio de Sancha, 1774.

¹⁸⁶ Fray Gaspar DE LEÓN, *Sermones et homiliae, totius anni R.P. Fratri Gasparis Legionensis, Ordinis Minorum...*; *in quatuor tomos suo ordine diuisae, atque nunc primum in lucem aeditae...*, Salmanticae, excudebat Andreas à Portonariis, 1554.

¹⁸⁷ Ginés MIRALLES MARÍN, *Escuela de Daniel* [Texto impreso]: discursos políticos y morales a su profecía por el doctor D. Ginés Miralles Marín..., Madrid, Oficina de Melchor Álvarez, 1682, pp. 312 p.; 4º.

¹⁸⁸ Probablemente se trata de: Antonio DE HUERTA (O.F.M. Cap.), *Triunfos gloriosos, epitalamios sacros, pomposos y solemnes aparatos..., fiestas que se celebraron año de MDCLXIX en... Madrid, y en el real conuento de San Gil, descalços de la seráfica orden, a la canonización solemne de... glorioso San Pedro de Alcántara...*, Madrid, Bernardo de Villa-Diego, a costa de Gabriel de León..., 1670. La segunda parte contiene: "Sermones que se predicaron en el Real Convento de San Gil en las dos solemnes octavas a la canonización de San Pedro de Alcántara", siendo 15 sermones de diferentes autores, a los que sigue (p. 418) "Elogios de oradores... que dixo... Bartolomé García de Escañuela, de la seráfica orden...".

¹⁸⁹ ASIL, Documentación en papel, caja L 106, exp. 38.

¹⁹⁰ *ibid.*

¹⁹¹ En el Colegio vivían unas doce personas, de las cuales, cuatro o cinco eran canónigos. Lógicamente en ese medio centenar no contamos a otros “moradores” del Colegio, como los sobrinos, familiares y criados, que tenía y sostenía cada colegial, ni al sacristán, cocinero y portero.

¹⁹² Gaspar GONZÁLEZ DE CANDAMO, *Sermón de honras del Rey nuestro Señor D. Carlos tercero, ... el día 28 de julio de 1789*, México, Imprenta Madrileña de los Herederos del Lic. D. Joseph de Jauregui, 1789; *Sermón predicado el día 15 de enero de 1797, en la solemne profesión de religiosa de coro que, con el nombre de sor Juana María de Guadalupe...*, Guadalajara, Oficina de D. Mariano Valdés Téllez Girón, 1797; *Sermón de las honras, predicado en las solemnes que celebró la Santa Iglesia Metropolitana de México el día 24 de noviembre del año 1800, a la buena memoria de su difunto arzobispo el Excelentísimo Señor Don Alonso Núñez de Haro...*, México, Oficina de D. Mariano Joseph de Zúñiga y Ontiveros, 1801.

currículum académico, si bien, podían influir en las decisiones de la Sala Primera del Consejo de Castilla a la hora de asignar una cátedra¹⁹³.

De esos canónigos-colegiales, que desarrollaron su actividad intelectual bastante individualizada e independiente en un claustro formado por cuatro o cinco clérigos, solo tres merecen ser recordados por su inquietud vital o por su prolongada permanencia en el Colegio: Fernando Luis de Ayala, catedrático de Teología de la Universidad de Salamanca y rector entre 1793 y 1795; Gaspar González de Candamo, catedrático de Lenguas Sagradas, y Baltasar del Río (rector entre 1787 y 1793) y encargado de los asuntos económicos del Colegio, tan enamorado de Salamanca, que logró quedarse en el Colegio muchos años, a pesar de ser reclamado su retorno a León en varias ocasiones. Sólo merece ser esbozada la personalidad de los dos catedráticos, Fernando Ayala y Gaspar González de Candamo¹⁹⁴ (sin duda el de mayor importancia intelectual y peso reformista de todos los canónigos isidorianos de la Ilustración), puesto que el resto abandonó Salamanca acabados sus estudios o las funciones para las que había sido enviado, por ejemplo, el rector al terminar su mandato de tres o seis años. Tampoco nos interesa la actividad de Baltasar del Río, centrada básicamente en gestionar las salmantinas rentas del Colegio y Convento, y vigilar los precios del trigo para venderlo en el momento de mejor precio.

Debemos subrayar que en esta reducida comunidad de canónigos-colegiales reinaba, excepto en determinados momentos, el ambiente familiar no sólo dentro del Colegio, sino también entre los canónigos de León y los del citado Colegio salmantino. Todos han de mirar tanto por el Colegio como por la Colegiata como si fueran su propia casa, defender su honor y sus privilegios y alcanzar la mayor gloria en los estudios, como se demostró, a partir del otoño de 1783, en el conflicto que los isidorianos tuvieron con el obispo de Oviedo, González Pisador, defendiendo al unísono su derecho a desempeñar todo tipo de beneficios eclesiásticos¹⁹⁵. Lo que hace cada uno ha de ser siempre con consentimiento de la comunidad del Colegio y de la Colegiata. Aunque padezca contradictorio, los canónigos de San Agustín, a la que pertenecían los de la Colegiata de San Isidoro de León, era la orden religiosa que dejaba mayor libertad individual a sus miembros, manteniendo siempre esa fraternidad, a pesar de la distancia. Por eso no es extraño que el cabildo de San Isidoro funcionase perfectamente en León durante el periodo que estudiamos sin dos oficios tan importantes como el magistral y el lectoral, ocupados respectivamente por los catedráticos Candamo y Ayala residentes en Salamanca. Esa libertad personal justifica que la Colegiata de León se personase como legítima heredera ante el cabildo de la Metropolitana de México cuando se enteró de que “su hijo” el magistral y colegial Candamo había fallecido en mayo de 1804, a pesar de que había emigrado a América dieciocho años antes (en abril de 1787).

¹⁹³ El fiscal Campomanes adujo como mérito el que Juan Meléndez Valdés había ganado el premio de poesía de la Real Academia Española en 1780 para adjudicarle la cátedra de Prima de Humanidades en 1781. cf. Antonio ASTORGANO, "Juan Meléndez Valdés, opositor ...".

¹⁹⁴ Remitimos a los esbozos biográficos citados que sobre estos dos catedráticos hemos esbozado en A. ASTORGANO, "Esbozo biográfico de Gaspar González de Candamo..."; "Jovellanos y el magistral ilustrado Gaspar González de Candamo...", pp. 13-70; "El canónigo González de Candamo y el pleito de jurisdicciones..."; "La literatura de González de Candamo..."; "El canónigo González de Candamo en Guadalajara y Monterrey (1787-1799)..."; "El magistral González de Candamo en la Metropolitana de México (1799-1804)..."; "Apuntes sobre el reformismo en el Colegio isidoriano de Nuestra Señora de la Vega...".

¹⁹⁵ A. ASTORGANO, "El canónigo González de Candamo y el pleito de jurisdicciones...".

Una lectura atenta de los distintos libros (y no sólo los de claustros) de la Universidad de Salamanca de la segunda mitad del siglo XVIII, pone de manifiesto la actividad docente y la actitud reformista de los dos catedráticos Ayala y Candamo ante problemas concretos, a partir de 1776, cuando adquirieron el derecho de participar en los claustros por haber obtenido el grado de doctor. Partidarios ambos de las reformas, sin embargo, Ayala fue menos beligerante con el inmovilismo general de la Universidad y el específico de la Facultad de Teología, como se demostró a lo largo de 1784-1785 en el fracasado proyecto de cambiar el injusto procedimiento de oposiciones a cátedras, de cuya Junta de arreglo de oposiciones formó parte Ayala en representación de la Facultad de Teología¹⁹⁶. Se trataba de suprimir el “amiguismo” del viejo método de adjudicar las cátedras por los jueces de concurso e informes secretos, e imponer otro más justo, como la votación en claustro pleno o la elección de jueces por sorteo o por riguroso orden de antigüedad. Al no haber acuerdo, continuó el viejo sistema, que tanto perjudicaba a los canónigos isidorianos. Después de veinte años, en 1804 se convoca una oposición en la que los jueces son elegidos por sorteo, pero Ayala pudo comprobar cómo los viejos teologos continuaban manejando el proceso selectivo en su perjuicio¹⁹⁷.

Otra diferencia importante entre los dos catedráticos asturianos se manifiesta en la asistencia a los claustros. Ayala, más respetuoso con las normas establecidas, asiste con mayor gusto a los claustros protocolarios que Candamo, quien solía estar presente en aquellos en los que se debatía algún asunto de mejora para apoyar decididamente al minoritario grupo reformista, lo cual progresivamente le iba creando la inquina de los teologos y otros inmovilistas.

En resumen, el teólogo ilustrado Gaspar González de Candamo (1753-1804) fue un exigente cumplidor de su deber como canónigo regular de San Agustín, magistral de la Colegiata de San Isidoro de León y catedrático de hebreo de la Universidad de Salamanca. Partidario convencido de las reformas de los políticos del reinado de Carlos III, tuvo serios enfrentamientos con los contrarios a las mismas en el claustro de la Universidad salmantina y optó, con el apoyo de Campomanes, por el ramo eclesiástico de las canonjías, si quiso progresar. En América continuó siendo un funcionario regalista que se movió en el seno de las élites españolistas, sin que se le conozca ningún tipo de polémicas o enfrentamientos.

Como excelente orador sagrado, desgraciadamente sólo podemos conocer la modernidad y reformismo de su pensamiento sociopolítico y religioso (cercano al jansenismo) a través de los tres sermones citados, una muy pequeña muestra de los muchos que debió redactar por gusto y por razón de su oficio de magistral¹⁹⁸.

La vida del canónigo lectoral de la colegiata de San Isidoro, Fernando Luis Ayala (Cangas de Tineo, Asturias, c. 1746-Salamanca, 6 de junio de 1806), guarda cierto paralelismo con la de Gaspar González de Candamo, pues, siendo ambos asturianos, fueron colegiales de la Vega y catedráticos de la Universidad de Salamanca. La gran diferencia entre ellos fue que Candamo se dio perfectamente cuenta de que un teólogo isidoriano, canónigo de san Agustín, nunca sería aceptado por los teólogos de la Facultad de Teología, dominada por los frailes de las órdenes regulares. Ante este panorama, Candamo buscó una canonjía en América, mientras que Ayala permaneció en el Colegio de Salamanca, falleciendo en el desempeño de

¹⁹⁶AUSA, Libros de Claustros, 244 y 245. Sandalio RODRÍGUEZ DOMÍNGUEZ, *Renacimiento universitario...*, pp. 93-97.

¹⁹⁷AHN, Consejos, legajo 6059, exp. 102.

¹⁹⁸A. ASTORGANO, “La Literatura...”, op. cit.

una cátedra menor de Regencia de Teología, pues siempre se le cerró el paso a las cátedras de mayor prestigio dentro de la Facultad de Teología, como Lugares Teológicos, Sagrada Escritura, Vísperas o Prima de Teología, a pesar de las numerosas oposiciones en las que participó.

Era patente que los viejos teologos de la Universidad de Salamanca obstaculizaban sistemáticamente a los dos canónigos-catedráticos isidorianos. Las trabas de que fueron objeto sus carreras académicas fueron insalvables, a pesar del apoyo claro del Consejo de Castilla (con Campomanes al frente), que no pudo hacer efectivo su poder dentro la Universidad de Salamanca, y mucho menos en el seno de la Facultad de Teología.

Candamo se dio pronto cuenta de que podía progresar poco en el marco de la Universidad y desde 1783 buscó su promoción personal en el ramo de las canonjías. Aunque no ganó la oposición a la magistral de Oviedo (octubre 1783-enero 1784), sin embargo, salió moralmente vencedor, porque el obispo y el cabildo ovetenses se vieron forzados, en contra de su voluntad, a admitir al teólogo de Pruvia al examen de los diversos ejercicios de la oposición, en virtud de una orden expresa de la Cámara de Castilla (entiéndase, Campomanes).

El colegial Fernando Luis Ayala, por el contrario, decidió continuar el currículum universitario en la Facultad de Teología, con escasos avances, pues no consiguió salir de una cátedra de Regencia. No vamos a detenernos en las múltiples oposiciones a cátedras de Ayala, pues la tónica era la misma: el férreo control de las cátedras de Teología por los frailes teologos, que el Colegio de la Vega no pudo eludir, a pesar del apoyo del Consejo de Castilla. Esto quedó especialmente de manifiesto en la oposición a la cátedra de Lugares Teológicos de 1804, adjudicada al cisterciense fray Gerardo Vázquez, cuando el enfrentamiento se planteó directamente ante el mismo Consejo de Castilla, mediante sendos informes de los opositores Ayala y Vázquez¹⁹⁹.

En resumen, el Colegio de Nuestra Señora de la Vega, a donde la Colegiata de San Isidoro de León enviaba a sus canónigos a completar su formación teológica y, en menor medida, en Derecho Canónico, contó con dos colegiales de notable valía intelectual durante el último cuarto del siglo XVIII y primeros años del XIX, los asturianos Gaspar González de Candamo y Fernando Ayala, que no pudieron culminar una brillante carreta académica dentro de la Facultad de Teología de la Universidad de Salamanca, por la oposición frontal de los frailes teologos de diversas órdenes religiosas. No los suponían de su bando, el inmovilista, el dominante de los dos en que estaba dividida la Universidad de Salamanca de la época. Los canónigos-colegiales isidorianos, con razón, eran considerados partidarios del bando reformista, que los políticos regalistas madrileños intentaban alentar.

Se suele afirmar que a finales del siglo XVIII, la monarquía controlaba la atribución de todos los signos de reconocimiento social necesarios al establecimiento de una posición dominante en la comunidad²⁰⁰. Esto como regla general puede aceptarse, pero el Consejo de Castilla se lo pensaba dos veces antes de contradecir a los teologos de la Universidad de Salamanca, que sistemáticamente estaban marginando a personajes (Meléndez Valdés, Ramón de Salas, González Candamo o Fernando Ayala) e instituciones reformistas como el

¹⁹⁹ AHN, Consejos, legajo 6059, exp. 102.

²⁰⁰ J. P. DEDIEU, "El aparato de gobierno de la Monarquía española en el siglo XVIII", en Guillermo PÉREZ SARRIÓN (ed.), *Más Estado y más mercado. Absolutismo y economía en la España del siglo XVIII*, Madrid, Sílex Ediciones, p. 54.

Colegio de Nuestra Señora de la Vega de Salamanca, que es lo mismo que decir a los canonistas y teólogos regalistas de la Colegiata de San Isidoro de León.